

**INFORME ESTADÍSTICO DE DISCIPLINA DE CONFINADOS
MARZO 2021**

Nombre del Informe Estadístico:	Informe Estadístico De Disciplina De Confinados
Nombre de la entidad responsable:	Departamento de Corrección y Rehabilitación
Oficina Responsable:	Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales e Investigativos
Unidad de información:	Disciplina de Confinados
Clasificación Temática:	1.8 Otras estadísticas sociales, demográficas y conexas
Descripción:	Este informe estadístico presenta la cantidad de querellas evaluadas, los asuntos objeto de investigación, las vistas celebradas y las acciones disciplinarias de los confinados del Departamento de Corrección y Rehabilitación.
Objetivos:	<ol style="list-style-type: none">1. Ofrecer datos del número de querellas evaluadas por localidad y tipo de querella.2. Proporcionar la cantidad de asuntos objeto de investigación.3. Brindar información sobre las conductas imputadas a los confinados.4. Suministrar datos de las acciones disciplinarias adjudicadas.5. Evaluar las tendencias de cada objetivo a través del tiempo.6. Proveer información para desarrollar política pública sobre las medidas disciplinarias a empleados y supervisores.
Población de referencia:	Confinados
Variable(s) principal(es):	Número de acciones disciplinarias y número de asuntos objeto de investigación
Cobertura:	Nivel Isla

Unidad de análisis:	Sanciones
Nivel de estimación:	El informe estadístico proviene de un registro administrativo de datos, por lo que la estadística no tiene niveles de estimación.
Fuente(s) de información:	Registro administrativo.
Instrumento de recopilación:	Formulario de entrada de datos en MS Excel para recopilar la información mediante un proceso administrativo.
Periodo de recopilación:	Mensualmente
Periodo de referencia:	Marzo 2021
Información presentada en el informe es desglosada por género:	Si
Política de revisión de datos previamente publicados:	Este informe constituye un documento oficial del D.C.R. que está sujeto a los cambios y correcciones del proceso de compilación, evaluación y publicación oficial.
Frecuencia de divulgación:	Mensual/Anual
Medios de divulgación de informe:	En archivo PDF (readable) o PDF (scan). Las letras PDF o el logo de PDF indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe.
Costo del informe:	No.
	<ul style="list-style-type: none"> Las letras PDF o el logo de PDF  indican que un documento está en el Formato de Documento Portátil (PDF, por sus siglas en inglés). Para abrir el archivo usted necesita Adobe® Reader, que está disponible gratis en el sitio web de Adobe. Su distribución electrónica se hace como un servicio público a la comunidad.

13 de abril de 2021

Oficina de Desarrollo Programático

DISCIPLINA DE CONFINADOS

El *Reglamento Núm. 7748*, conocido por **Reglamento Disciplinario Para La Población Correccional**, aprobado el 21 de septiembre de 2009, ofrece a las autoridades correccionales un mecanismo para imponer medidas disciplinarias al confinado que, con su comportamiento, incurra en violaciones a las normas y procedimientos establecidos en la institución.

El reglamento establece de manera clara y específica las normas y procedimientos a seguirse en asuntos de disciplina, la estructura del aparato disciplinario encargado de la implantación de dichas normas y procedimientos, y garantiza el debido procedimiento de ley para todas las partes.

Estas disposiciones reglamentarias son aplicables a todos los confinados, sumariados o sentenciados, que cometan o intenten cometer un acto prohibido en cualquier institución bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR), incluyendo los Programas de Desvío y Comunitarios, los Hogares de Adaptación Social, Programa de Pases Extendidos, Programa de Supervisión Electrónica, Programas Cristianos, Programas de Rehabilitación, y otros de naturaleza similar. También es de aplicación a aquellos confinados, sumariados o sentenciados, que se encuentren recluidos en facilidades médicas o psiquiátricas.

El citado reglamento dispone las siguientes definiciones:

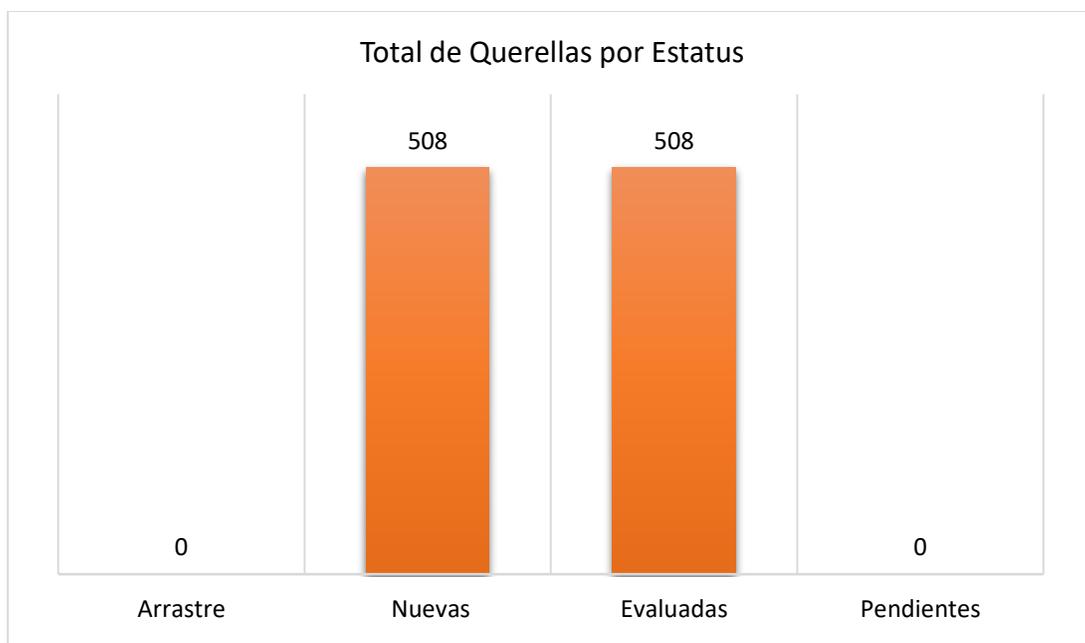
1. Acto prohibido: Cualquier acto que implique una violación a las normas de conducta de la institución que conlleve la imposición de medidas disciplinarias, incluyendo cualquier acto u omisión, o conducta tipificado como delito. Hay dos (2) niveles establecidos para los actos prohibidos:
 - a. Nivel I de Severidad: Actos, o tentativa de actos prohibidos, como tipificados en el nuevo Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como delito de Primer (1) a Tercer (3) grado, o en las leyes especiales. Incluye, además, violaciones administrativas, que por su propia naturaleza o magnitud constituyen un riesgo o amenaza a la seguridad, la disciplina o el ambiente institucional o violaciones a las condiciones de cualquier Programa de Desvío y Comunitario.
 - b. Nivel II de Severidad: Actos, o tentativa de actos prohibidos de naturaleza menos grave tales como los tipificados de cuarto grado en el Código Penal de Puerto Rico de 2005 o leyes especiales. Incluye, además, violaciones administrativas, que no necesariamente constituyen una amenaza a la seguridad institucional o cualquier Programa de Desvío y Comunitario.

2. Bonificaciones: Reducción al término de la sentencia impuesta que se otorga a toda aquella persona sentenciada a cumplir pena de reclusión en cualquier institución y que cumpla con todos los requisitos dispuestos para recibirla.
3. Contrabando: Cualquier artículo en posesión de, y/o perteneciente a, un confinado que no sea suministrado o autorizado por el DCR. Incluye, además, todo artículo perteneciente a, o inscrito con el nombre o número de otra persona.
4. Contrabando peligroso: Posesión de explosivos, ácidos cáusticos, toxinas materiales para prevenir o propiciar un incendio, materiales para asistir en una fuga, mapas de carreteras o croquis o planos o dibujos de toda área dentro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, agencia pública o privada, o por sí o por encomienda de otro, documentos prohibidos o clasificados de uso confidencial por la Agencia, posesión de aparatos para hacer tatuajes, posesión de herramientas, navajas o cualquier material que puedan causar daño corporal, posesión de aparatos de comunicación como teléfonos móviles o celulares o cualquier otro instrumento o material que el DCR determine.
5. Días calendario: De lunes a domingo, excluyendo días festivos oficiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y aquellos concedidos por el gobernador por razones especiales. No obstante, en la computación de los términos concedidos por el Reglamento Disciplinario para la Población Correccional para presentar una solicitud de reconsideración ante la agencia o para presentar el correspondiente recurso de Revisión ante el Tribunal de Apelaciones, si el último día del término es sábado, domingo o día feriado oficial, el plazo se extiende hasta el próximo día calendario, que no sea sábado, domingo o día feriado oficial.
6. Días laborables: De lunes a viernes excluyendo los días festivos oficiales del Estado Libre Asociado y aquellos concedidos por el gobernador por razones especiales. No obstante, en la computación de los términos concedidos por el Reglamento Disciplinario para la Población Correccional, para presentar una solicitud de reconsideración ante la Agencia o para presentar el correspondiente recurso de Revisión ante el Tribunal de Apelaciones, si el último día del término es día feriado oficial, el plazo se extiende hasta el próximo día laborable.
7. Expediente de Récord Criminal: Expediente del confinado que contiene los documentos relacionados a su historial delictivo e institucional.
8. Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias: Funcionario que preside las vistas disciplinarias para los casos de actos prohibidos en la institución y en los Programas de Desvío y Comunitarios.
9. Querrela disciplinaria: Documento en el cual se imputan uno o más actos prohibidos de un mismo confinad.
10. Reincidencia: Comisión de uno o más actos prohibidos dentro del término de un (1) año a partir de la imposición de la primera sanción.
11. Regla 9: Suspensión de privilegios por razones de seguridad por un periodo de tiempo que no exceda de siete días, en situaciones de emergencia que atenten contra la seguridad institucional.

12. Regla 21 o Regla 37: Ubicación de confinados en segregación disciplinaria, segregación administrativa, traslado disciplinario de un confinado y su revisión.¹
13. Resolución: Documento legal preparado por el Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias después de la adjudicación de la querrela disciplinaria.
14. Sanción: Medida correctiva impuesta al confinado con posterioridad a la celebración de la vista disciplinaria, como resultado de la comisión de uno o más actos prohibidos, según tipificados en el Reglamento Disciplinario para la Población Correccional.
15. Segregación Disciplinaria: Sanción que conlleva el aislamiento del confinado y su separación del resto de la población correccional por un espacio de tiempo determinado, según lo ordene el Examinador de Vistas Disciplinarias, con posterioridad a la celebración de la vista correspondiente, y de haber sido encontrado incurso por la falta imputada.
16. Vista o Vista Disciplinaria: Procedimiento de adjudicación informal donde el confinado tendrá la oportunidad de escuchar y refutar las imputaciones en su contra y defenderse por derecho propio, cuando se le ha imputado la comisión de alguno acto prohibido.
17. Vista de Determinación: Procedimiento informal que se celebra para evaluar si la segregación administrativa impuesta a un confinado fue justificable o no. También se le conoce así a la primera vista que se celebra para determinar si se ha incumplido o no con los términos del contrato del Programa de Desvío o Comunitarios.

QUERELLAS

Durante este mes hubo un total de 508 querellas. Los empleados informaron un 100% de querellas trabajadas y no hubo reportes de querellas pendientes para trabajar.



¹ El Reglamento para Establecer el Procedimiento Disciplinario de la Población Correccional # 9221, establece que la Regla 21 se conocerá como Regla 37.

ACTOS PROHIBIDOS

Las querellas denuncian aquellos actos realizados por los confinados considerados como prohibidos. A continuación, presentaremos el total de actos prohibidos por Región e Institución, no sin antes mencionar, que las querellas pueden contener varios actos prohibidos por confinado. Por lo tanto, puede exceder el número de actos prohibidos vs el total de las querellas presentadas.

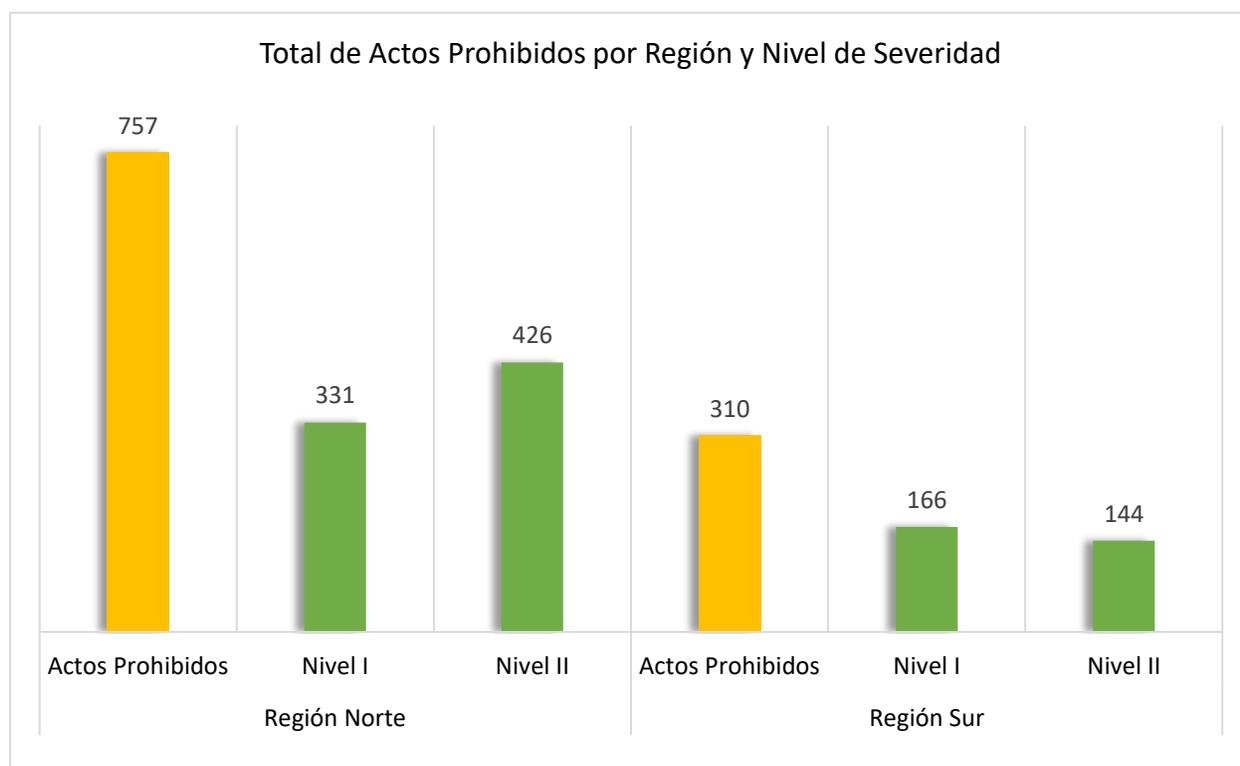
Actos Prohibidos

Acto prohibido se define como cualquier acto que implique una violación a las normas de conducta de la institución que conlleve la imposición de medidas disciplinarias, incluyendo cualquier acto u omisión, o conducta tipificado como delito.

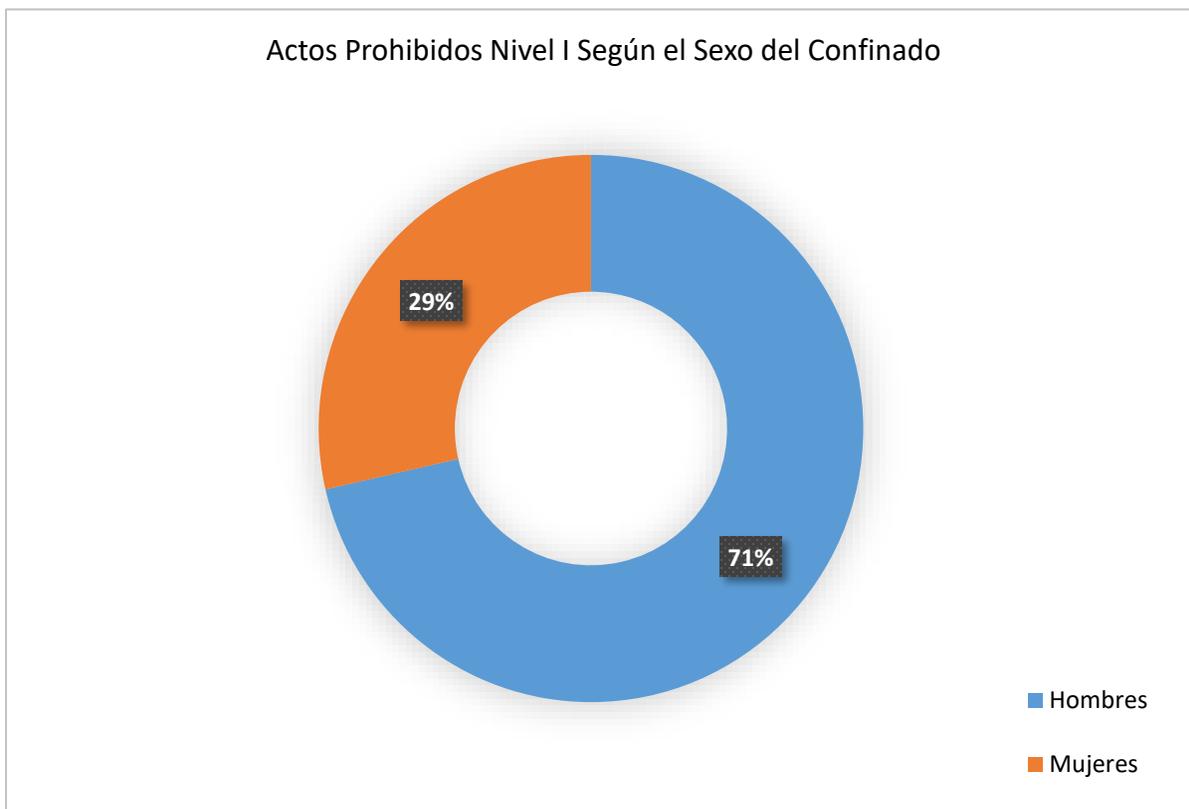
Hubo un total de **1,067** actos prohibidos denunciados. De estos, un 71% (757) corresponde a la Región Norte y un 29% (310) a la Sur.

Los actos prohibidos son clasificados en **Nivel I** y **Nivel II** de severidad. De estos, un 47% (497) fueron de Nivel I y 53% (570) fueron Nivel II.

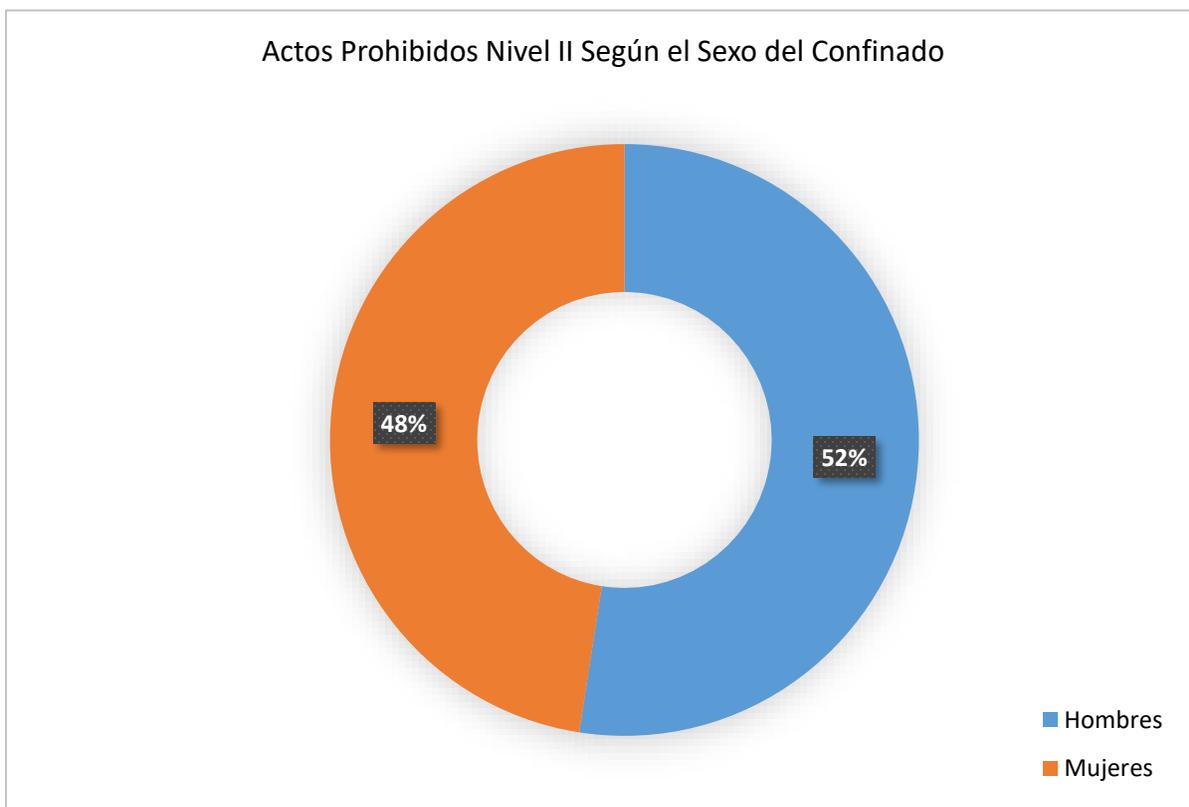
La siguiente grafica desglosa el total de actos prohibidos por región y nivel de severidad.



En los actos prohibidos en Nivel I, 29% (142) fueron mujeres y 71% (355) fueron hombres.

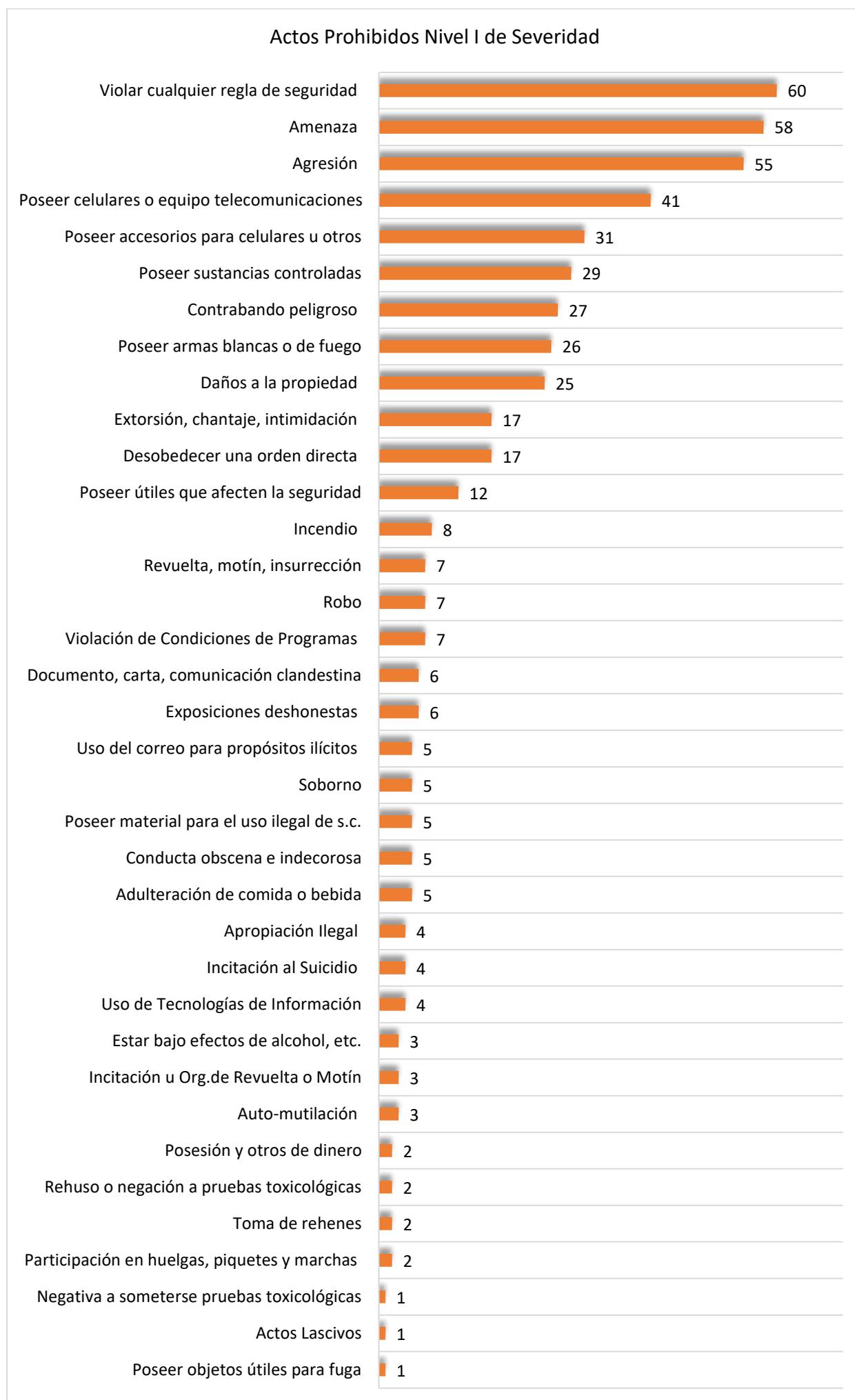


Sin embargo, en actos prohibidos Nivel II un 48% (271) fueron mujeres y un 52% (299) fueron hombres.



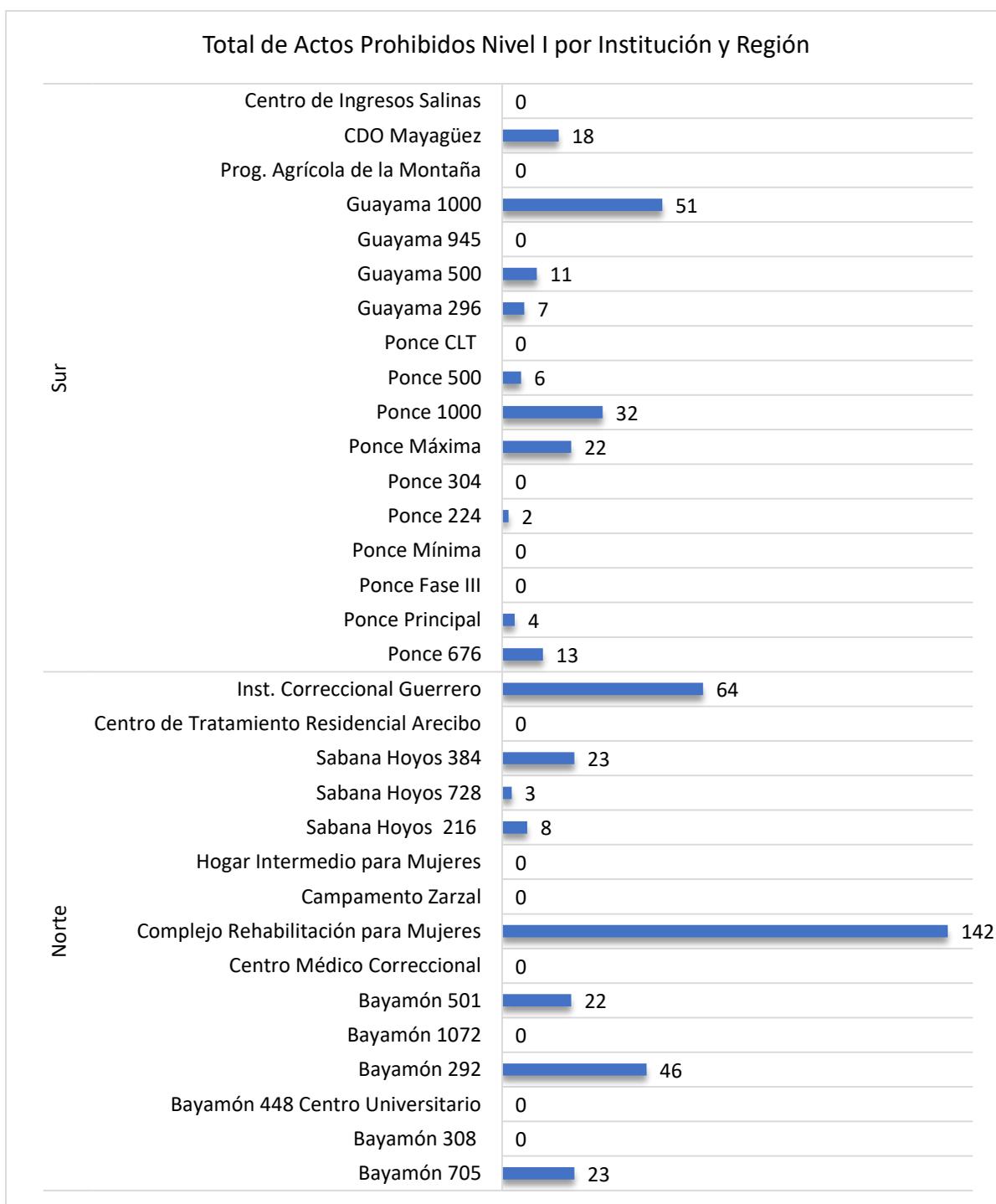
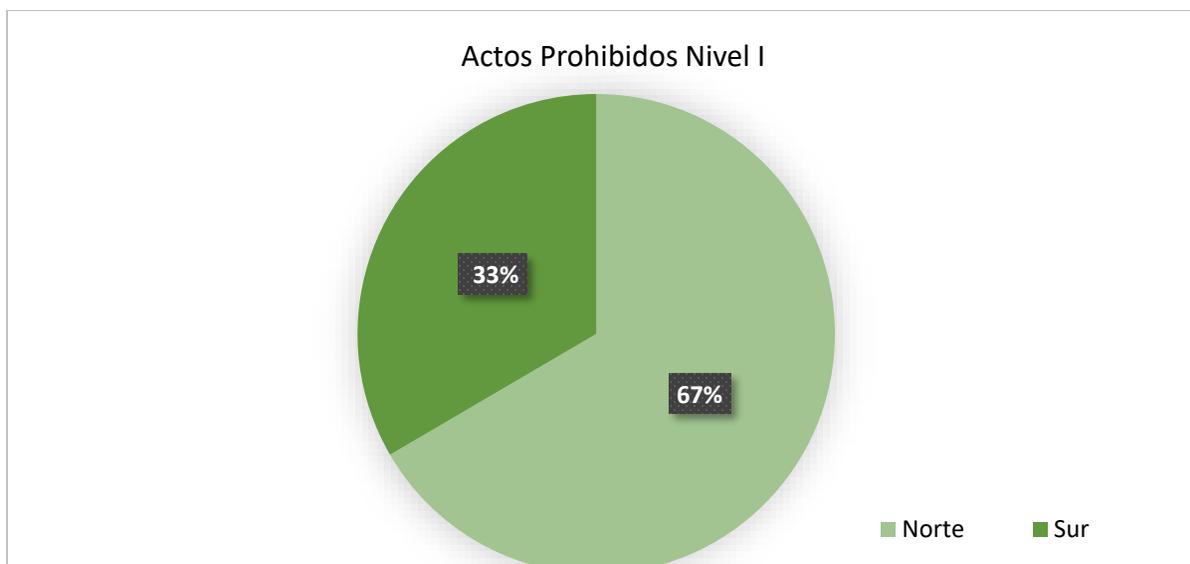
Actos Prohibidos Nivel I

El reglamento contiene 52 actos prohibidos Nivel I y durante este mes reportaron la ocurrencia de 37 de éstos.

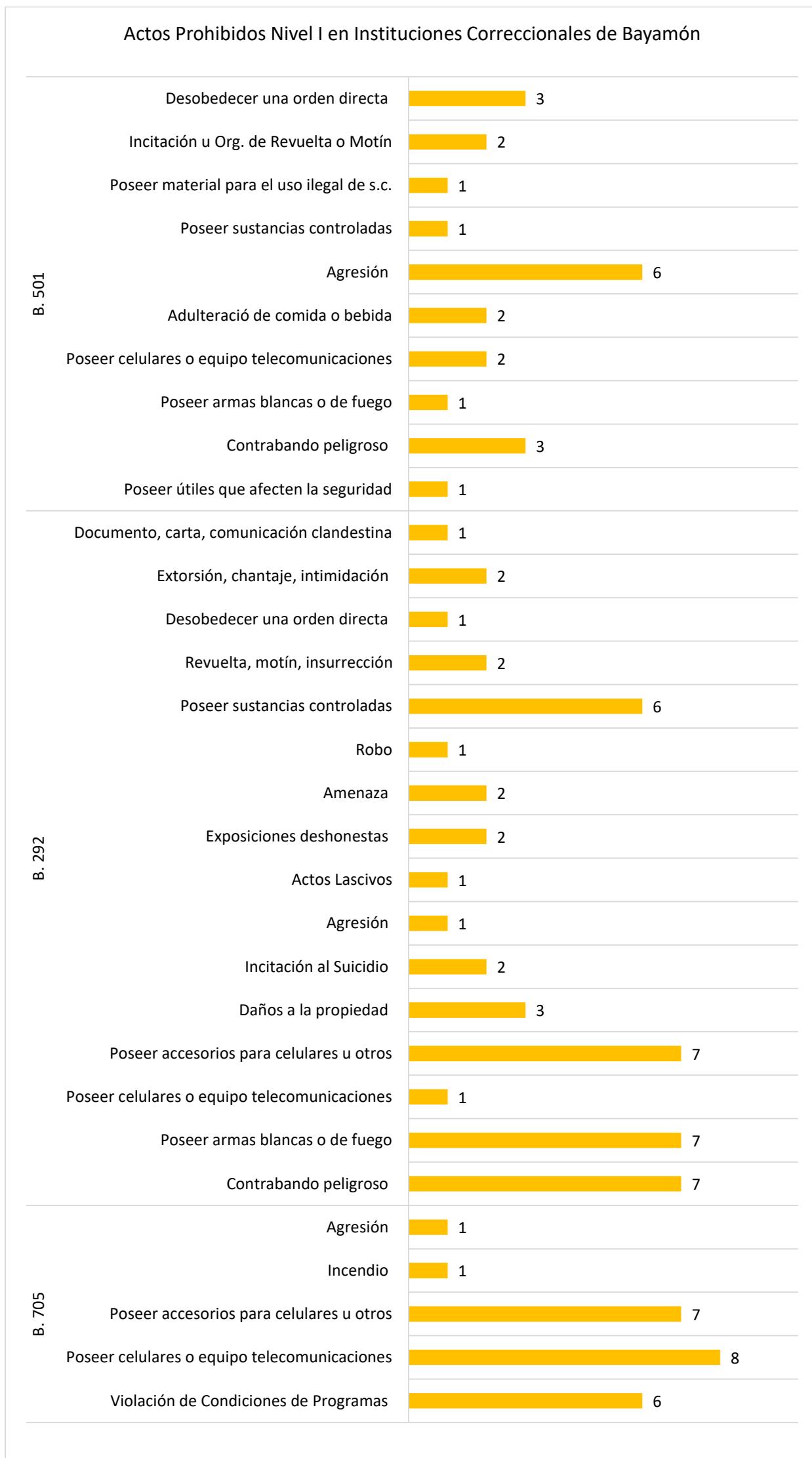


Actos Prohibidos Nivel I por Instituciones

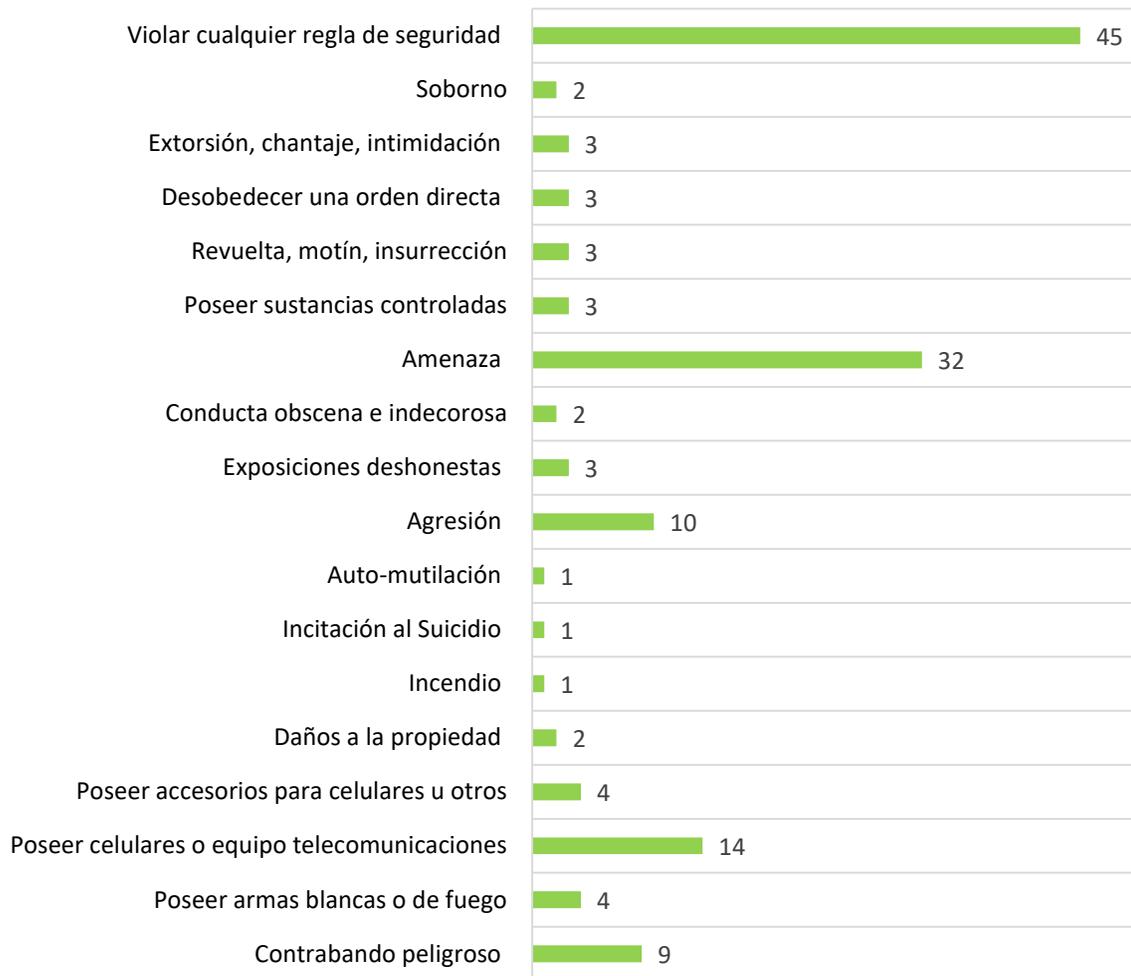
De 31 Instituciones, 18 presentaron querrelas por actos prohibidos Nivel I de severidad de parte de confinados. Hubo 497 actos prohibidos Nivel I, 331 fueron en la Región Norte y 166 en la Región Sur.



Actos Nivel I en las Instituciones de la Región Norte



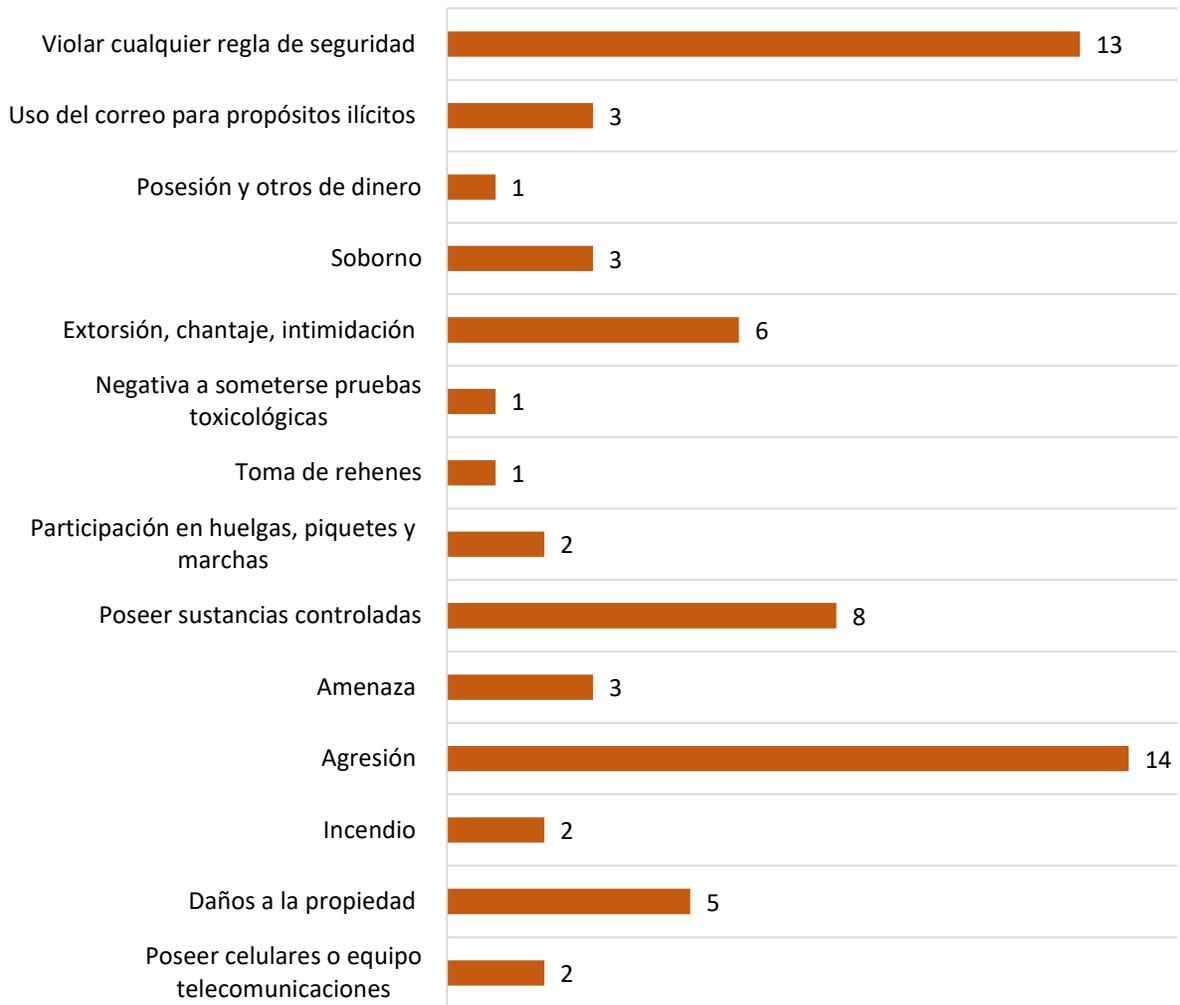
Actos Prohibidos Nivel I en el Complejo de Rehabilitación para Mujeres



Actos Prohibidos Nivel I en Instituciones Correccionales de Sabana Hoyos

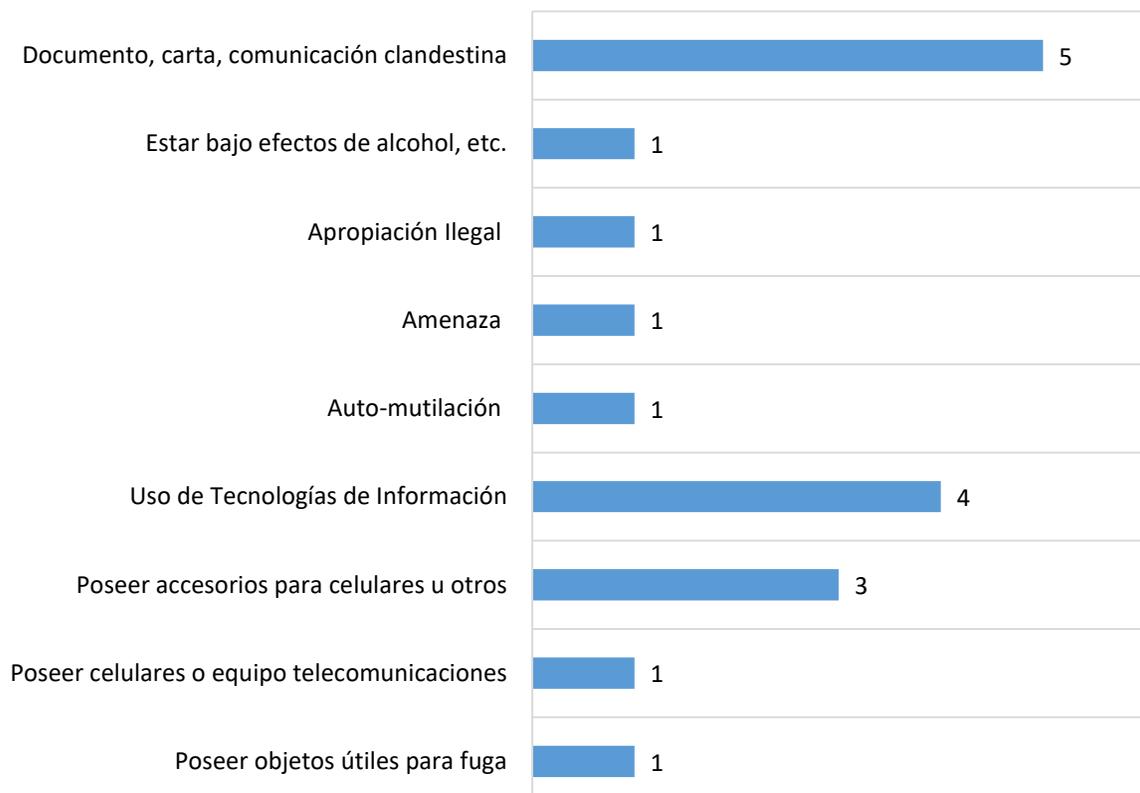


Actos Prohibidos Nivel I en la Institución Correccional de Guerrero



Actos Nivel I en las Instituciones de la Región Sur

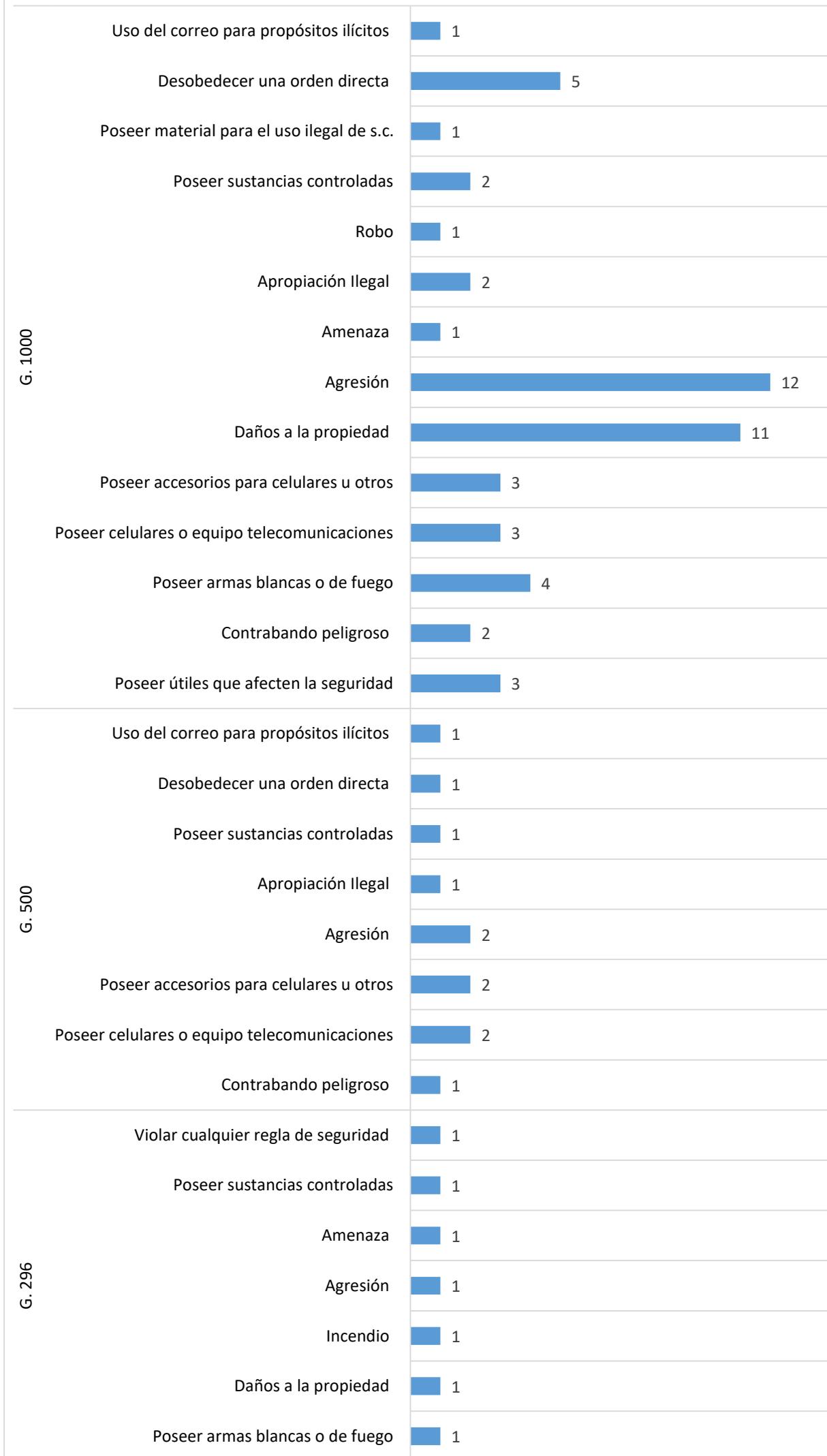
Actos Prohibidos Nivel I en el Centro de Detención de Mayagüez



Actos Prohibidos Nivel I en Instituciones Correccionales de Ponce

P. 500	Poseer sustancias controladas	1
	Amenaza	1
	Agresión	2
	Auto-mutilación	1
	Poseer accesorios para celulares u otros	1
P. 1000	Poseer material para el uso ilegal de s.c.	1
	Poseer sustancias controladas	1
	Robo	5
	Amenaza	11
	Agresión	4
	Poseer accesorios para celulares u otros	1
	Poseer celulares o equipo telecomunicaciones	3
	Poseer armas blancas o de fuego	1
	Poseer útiles que afecten la seguridad	5
	P. Máx.	Estar bajo efectos de alcohol, etc.
Rehusó o negación a pruebas toxicológicas		2
Poseer material para el uso ilegal de s.c.		1
Poseer sustancias controladas		3
Daños a la propiedad		2
Poseer accesorios para celulares u otros		2
Poseer celulares o equipo telecomunicaciones		5
Poseer armas blancas o de fuego		4
Poseer útiles que afecten la seguridad		2
P. 224	Conducta obscena e indecorosa	1
	Exposiciones deshonestas	1
P. Principal	Adulteració de comida o bebida	1
	Poseer armas blancas o de fuego	1
	Contrabando peligroso	1
	Poseer útiles que afecten la seguridad	1
P. 676	Violación de condiciones de programas	1
	Extorsión, chantaje, intimidación	6
	Amenaza	6

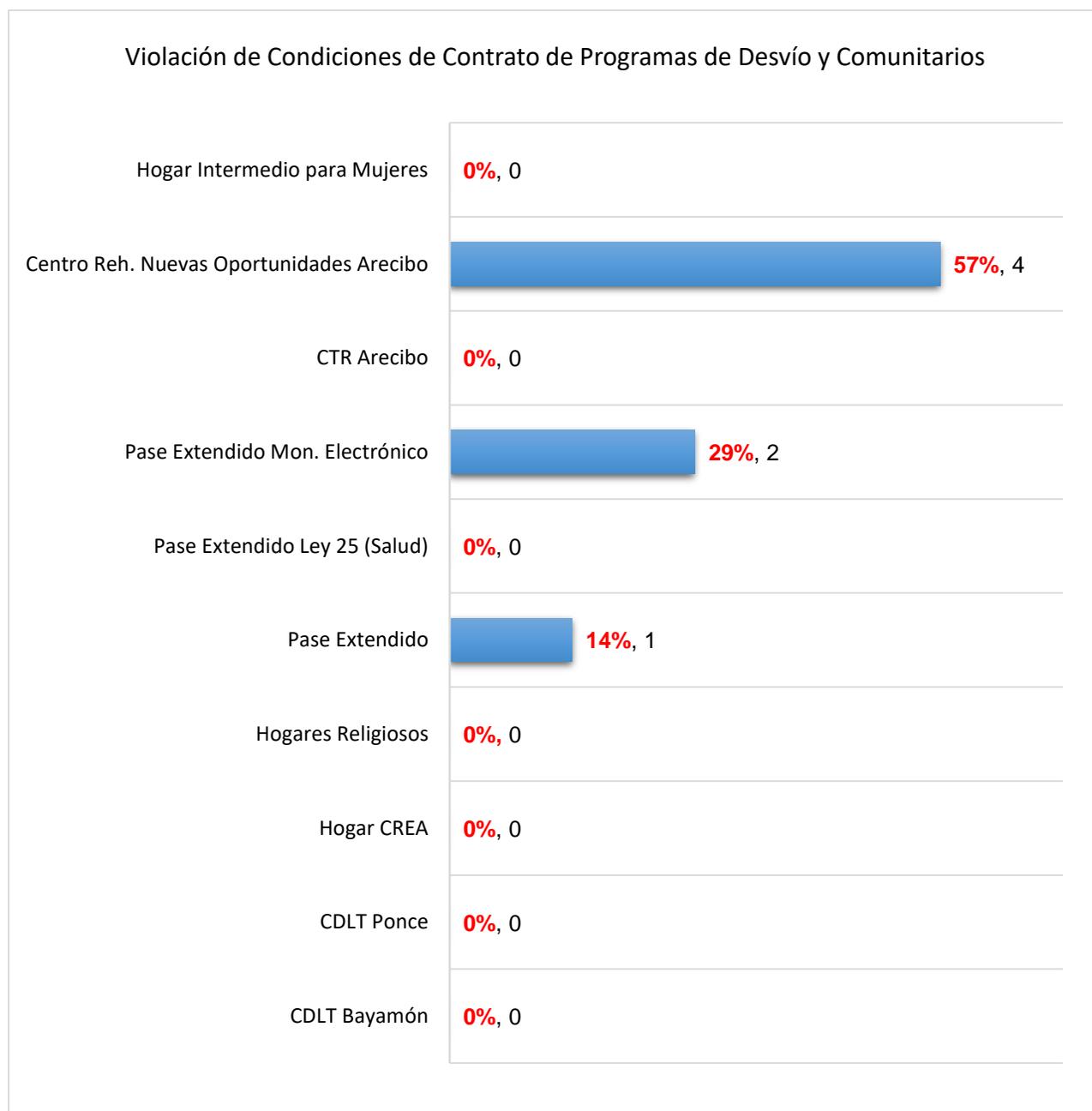
Actos Prohibidos Nivel I en Instituciones Correccionales de Guayama



Actos Nivel I en los Programas

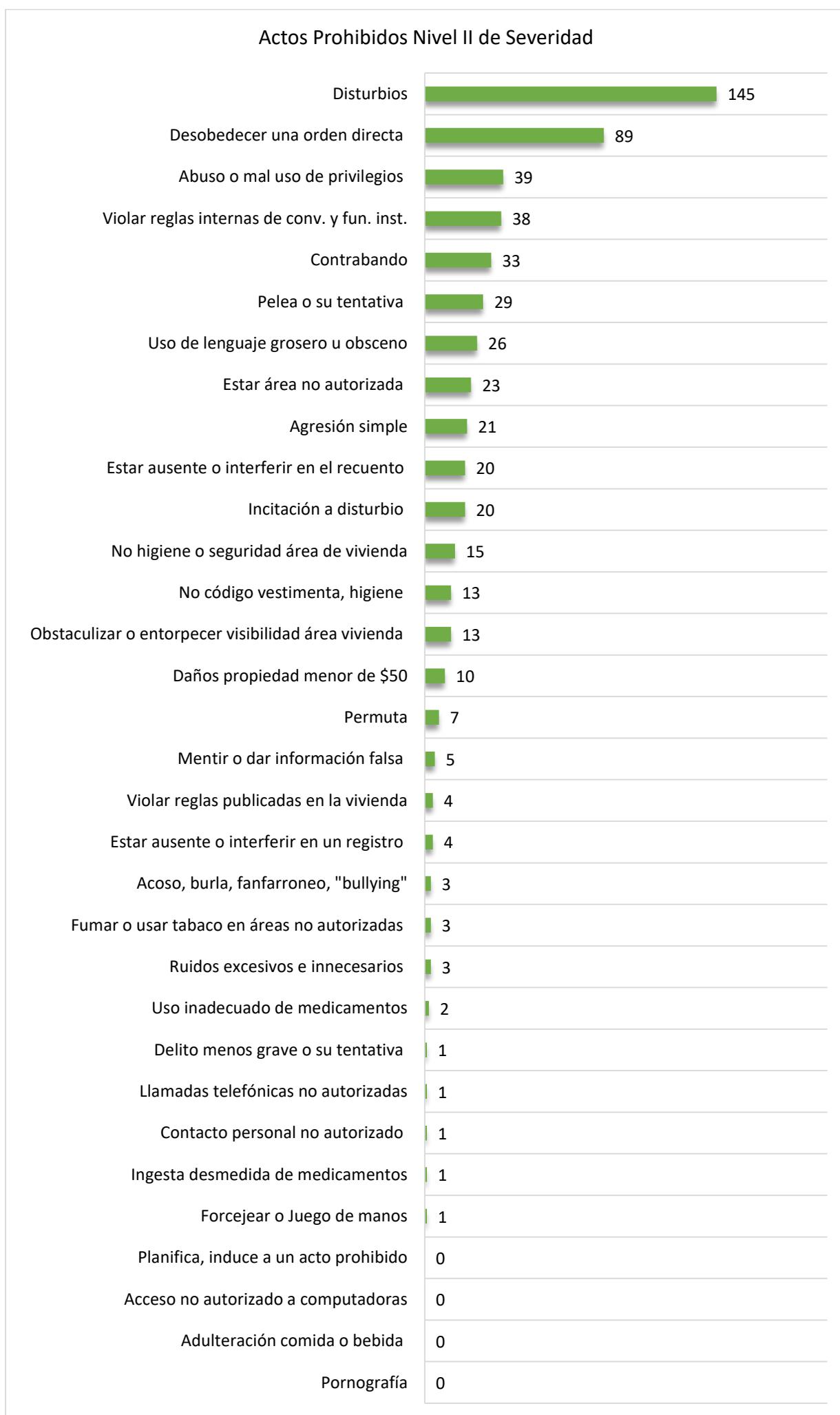
Los miembros de la población correccional que se benefician de programas se disciplinan en el Nivel I de Severidad por violación de condiciones de contrato de programas de desvío y comunitarios.

En esta categoría hubo un reporte de siete (7) participantes de programas por Violación de Condiciones de Contrato de Programas de Desvío y Comunitarios. De estos, seis (6) fueron ubicados en Bayamón 705 y uno (1) en Ponce 676.



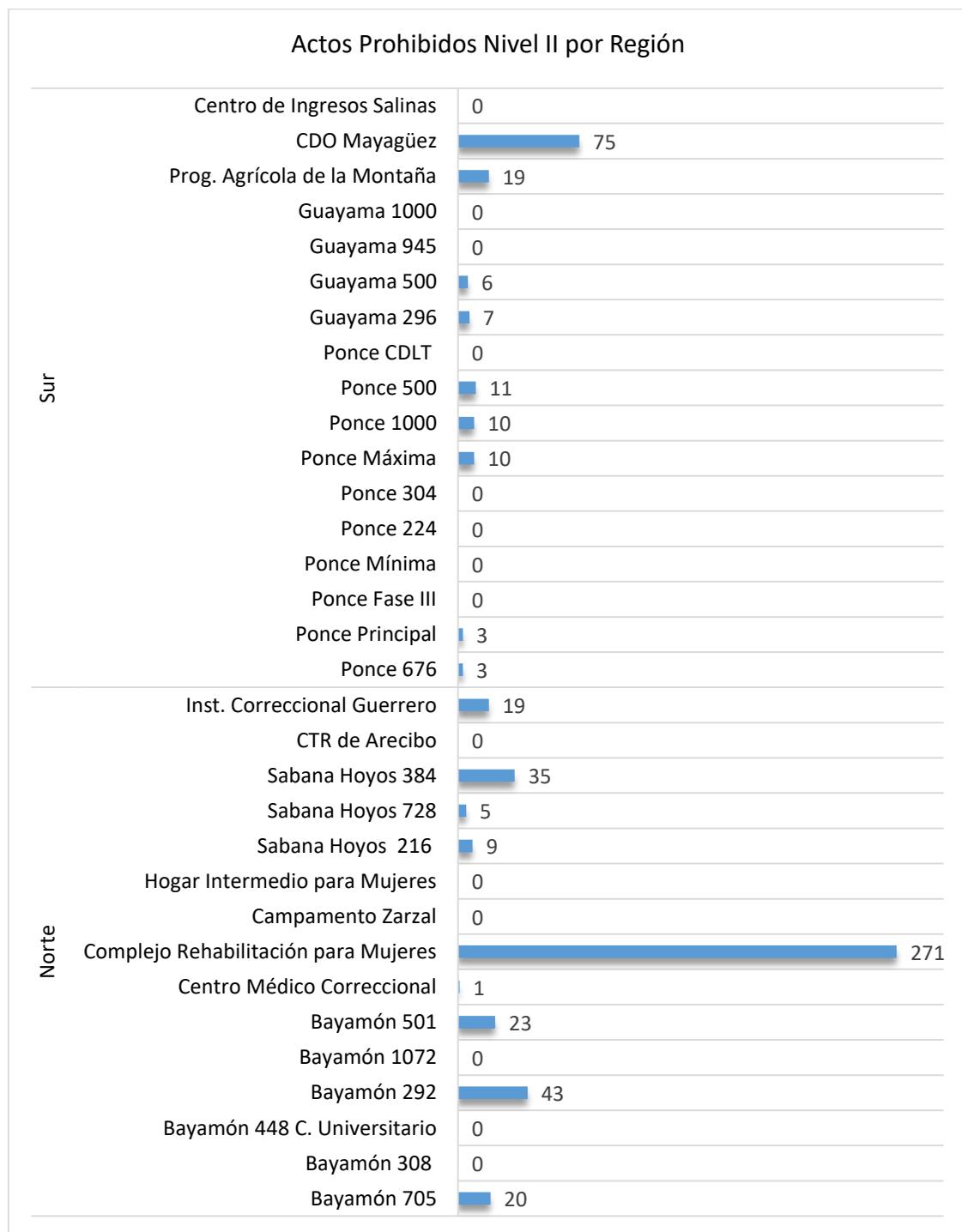
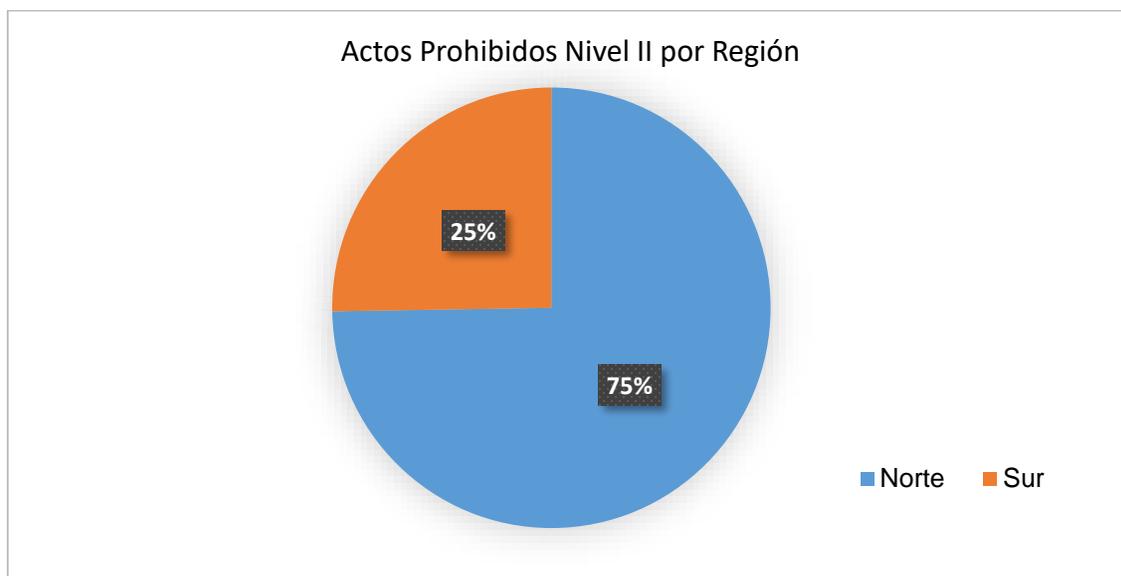
Actos Prohibidos Nivel II

El reglamento contiene 34 actos prohibidos Nivel II y durante este mes reportaron la ocurrencia de 28 de éstos.

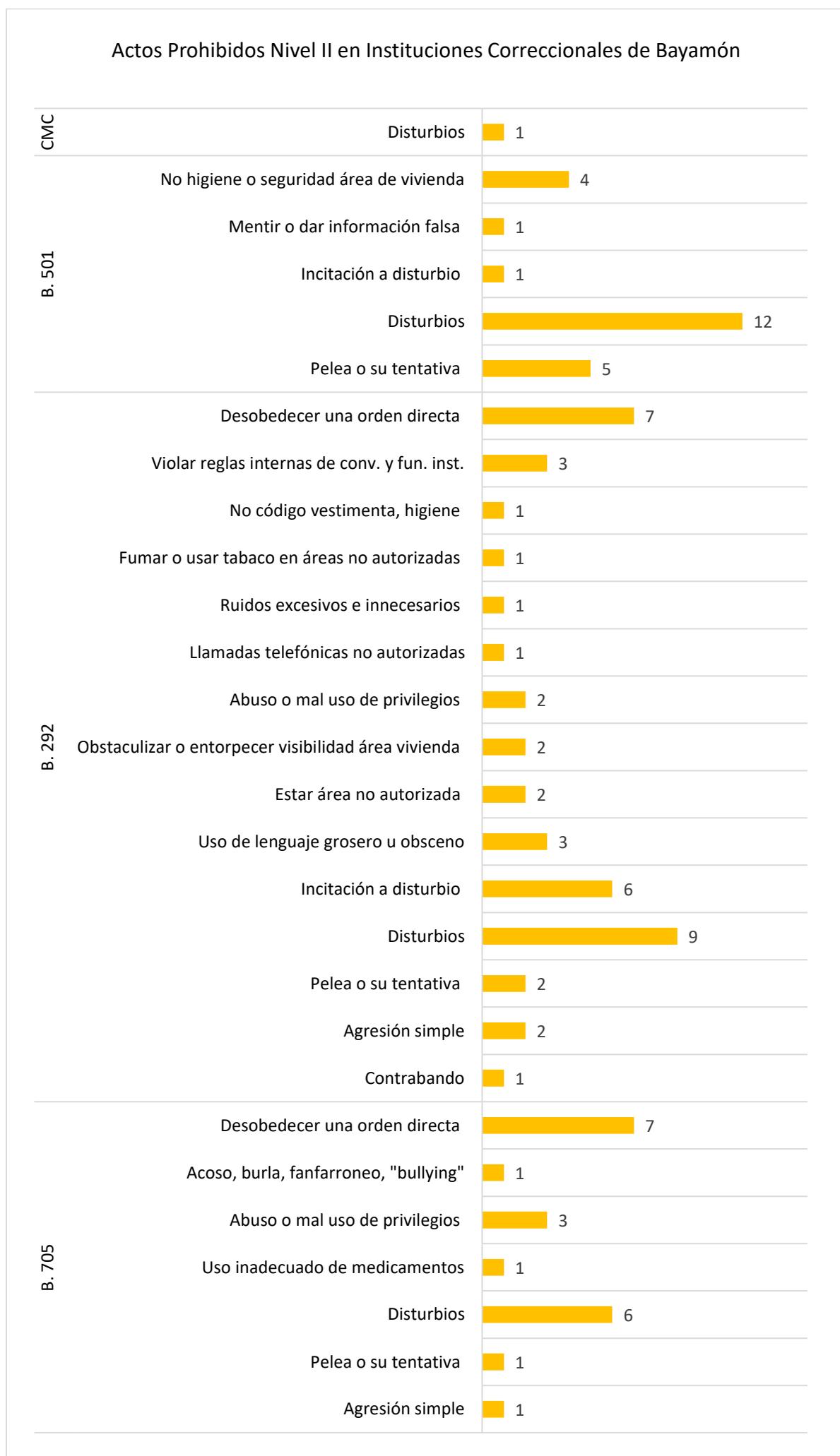


Actos Prohibidos Nivel II por Instituciones

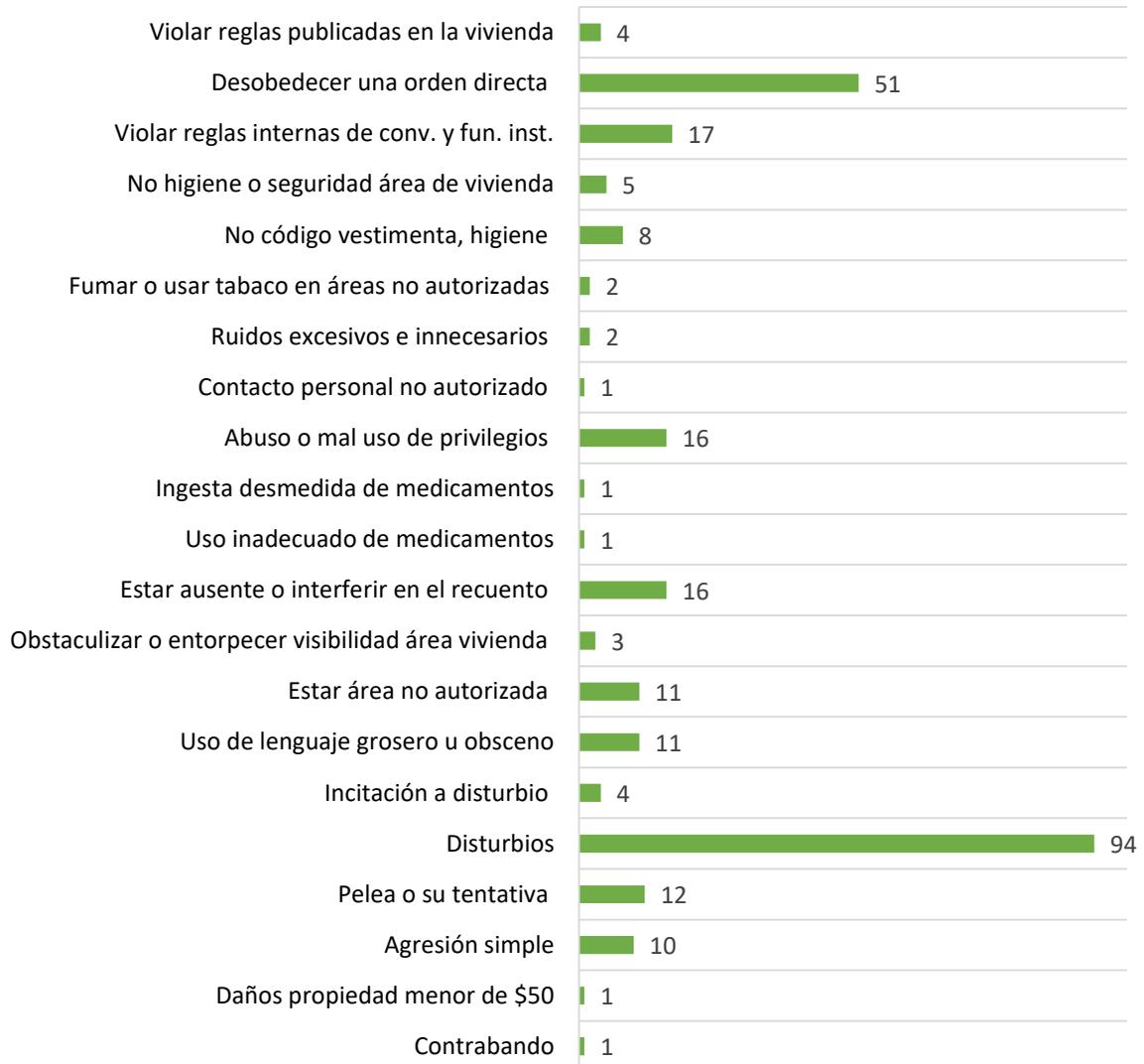
De 31 Instituciones, 18 presentaron querellas por actos prohibidos Nivel II de severidad de parte de confinados. Hubo 570 actos prohibidos Nivel II. De estos, 426 fueron en la Región Norte y 144 en las instituciones de la Región Sur.



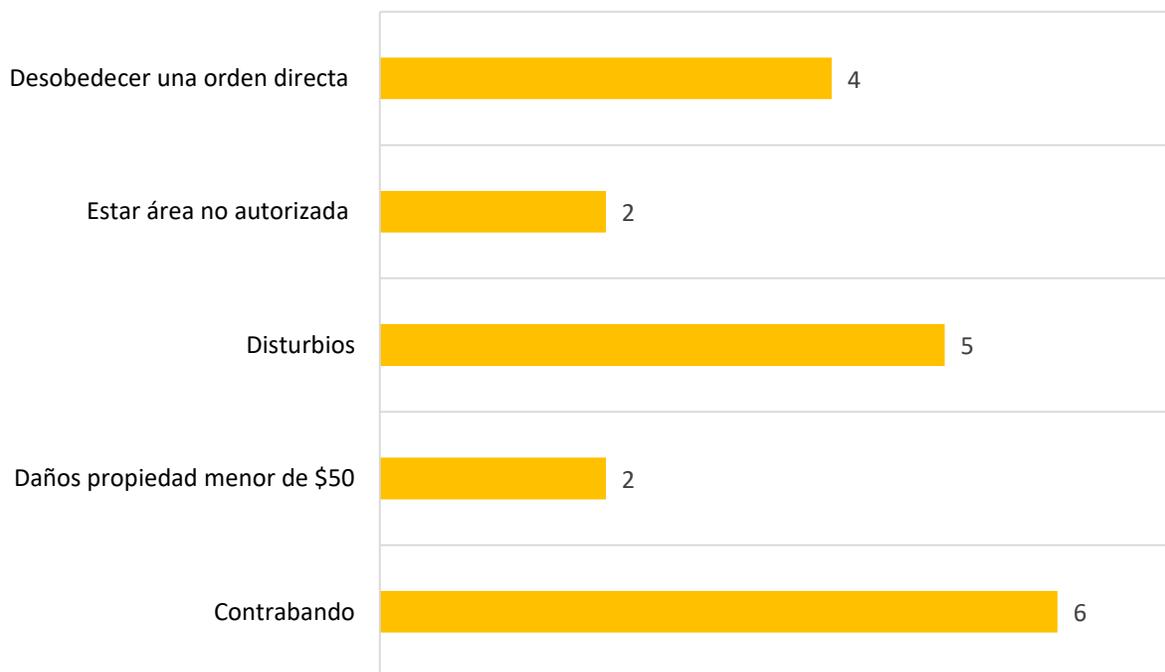
Actos Nivel II en las Instituciones de la Región Norte



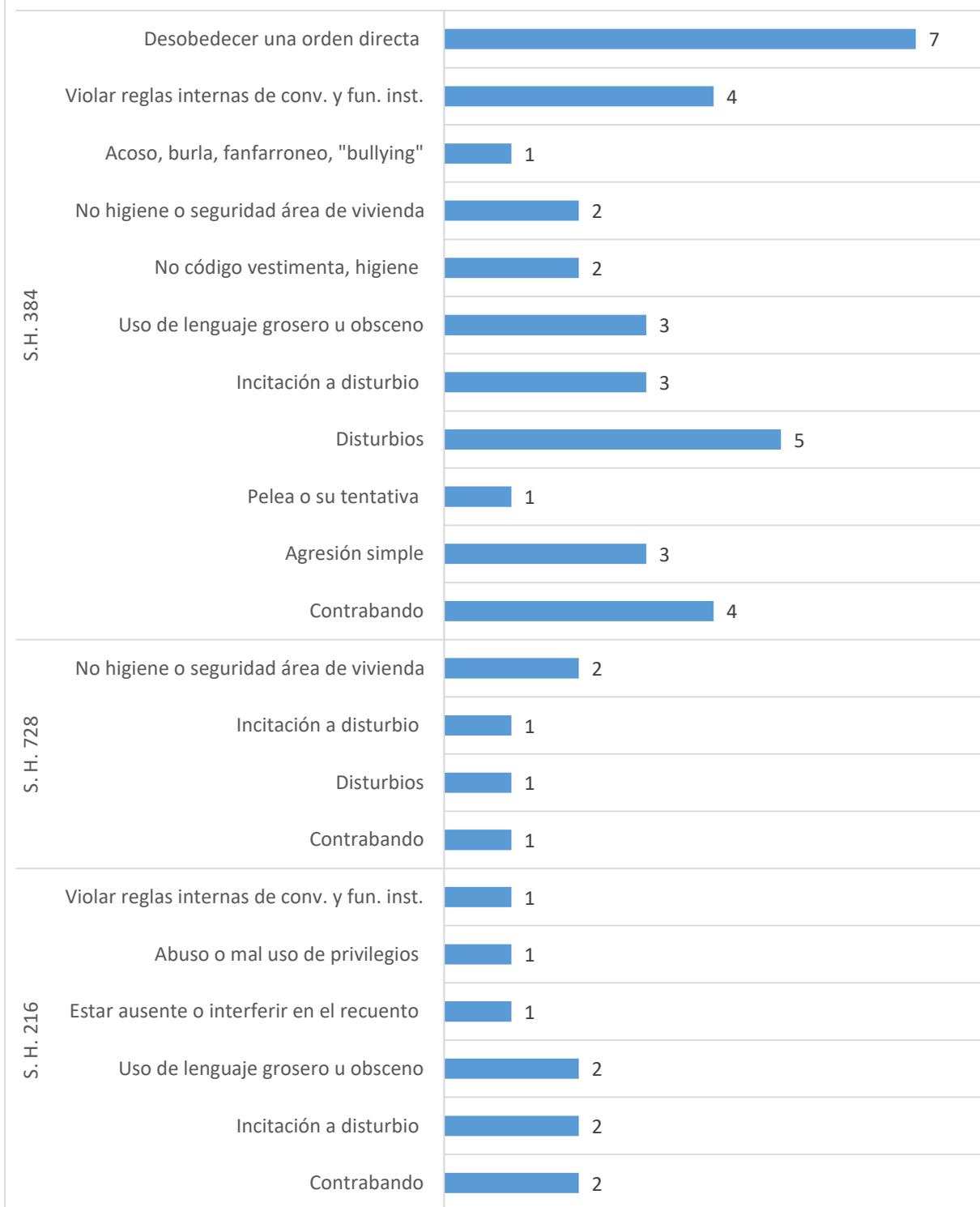
Actos Prohibidos Nivel II en el Complejo de Rehabilitación para Mujeres



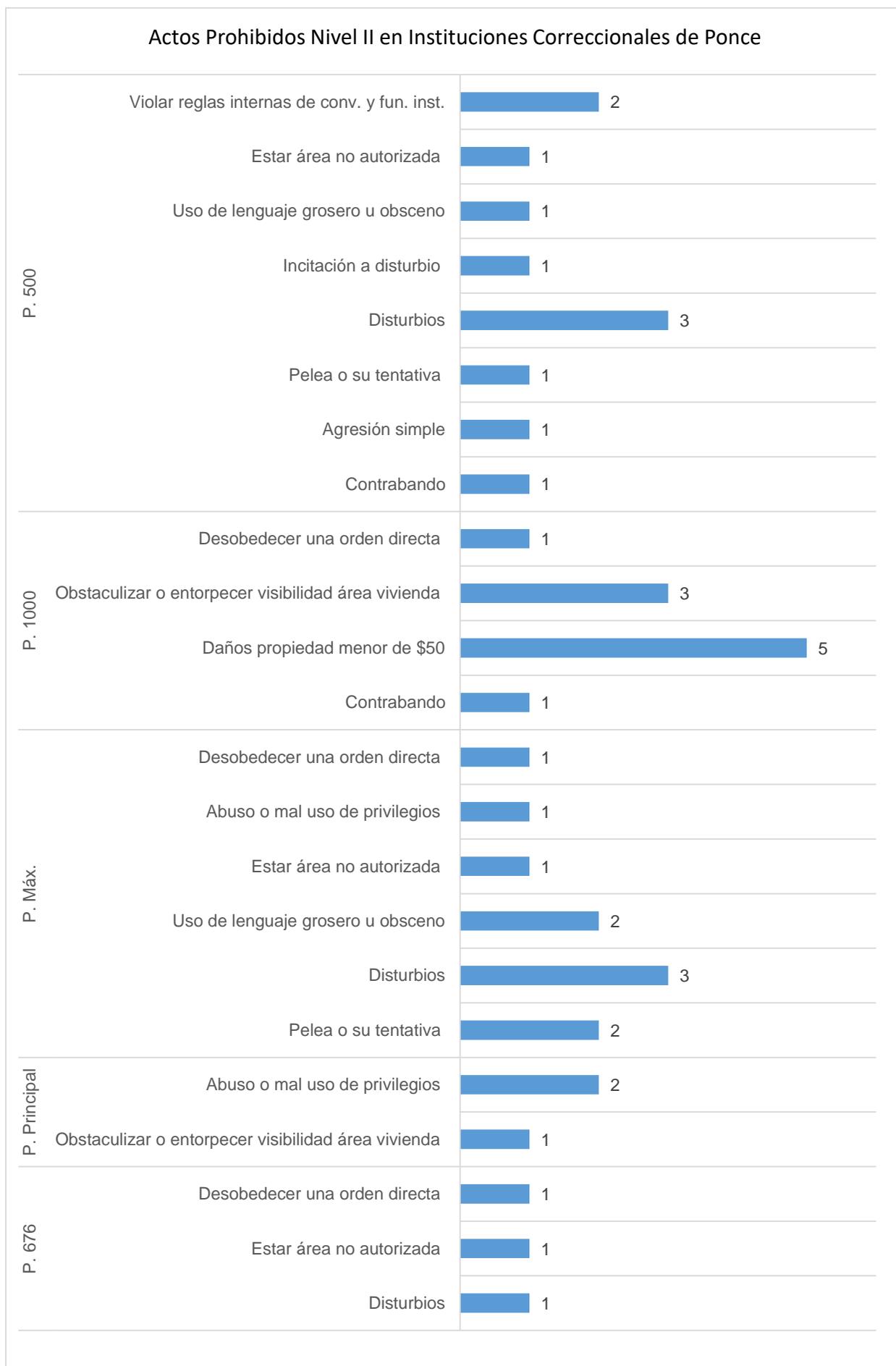
Actos Prohibidos Nivel II en la Institución Correccional de Guerrero



Actos Prohibidos Nivel II en Instituciones Correccionales de Sabana Hoyos



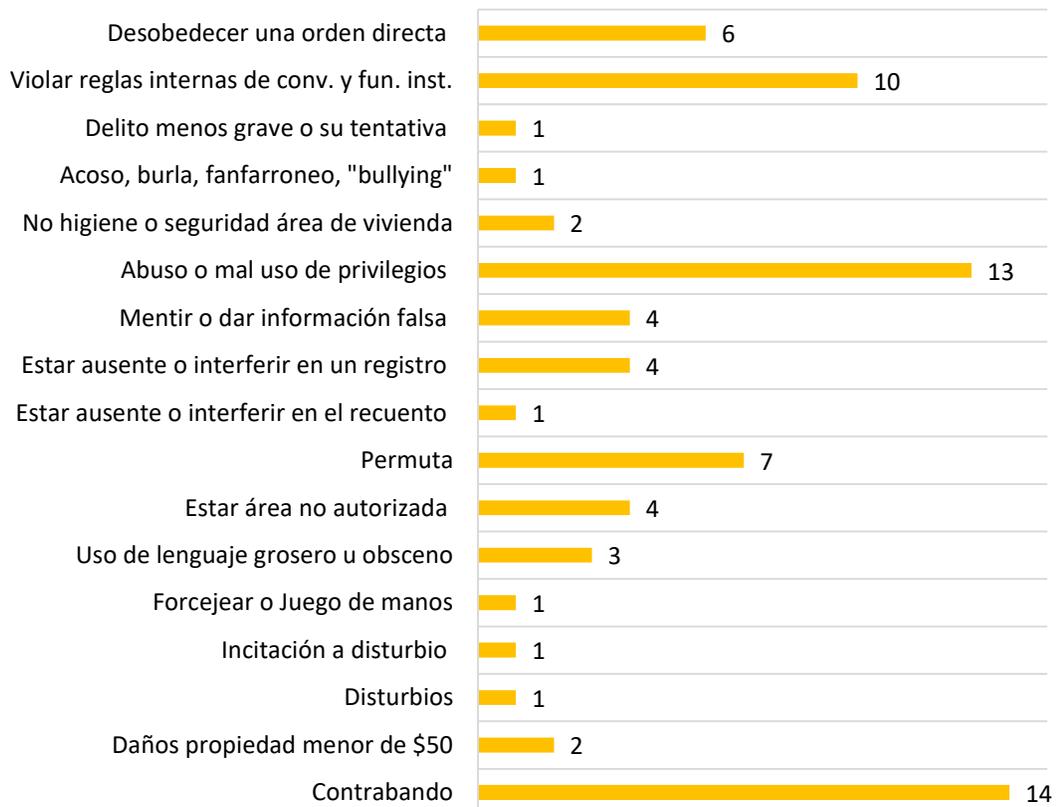
Actos Nivel II en las Instituciones de la Región Sur



Actos Prohibidos Nivel II en Instituciones Correccionales de Guayama



Actos Prohibidos Nivel II en el Centro de Detención de Mayagüez



REGLA 21

Con el cambio de Reglamento, a partir de noviembre de 2020, la Regla 21 pasó a llamarse Regla 37. No obstante, al mes de este informe aún se están trabajando casos donde hubo Regla 21 por lo que esta categoría se estará presentando hasta la culminación de los mismos. Sin embargo, los casos surgidos luego de ese mes se presentarán como Regla 37.

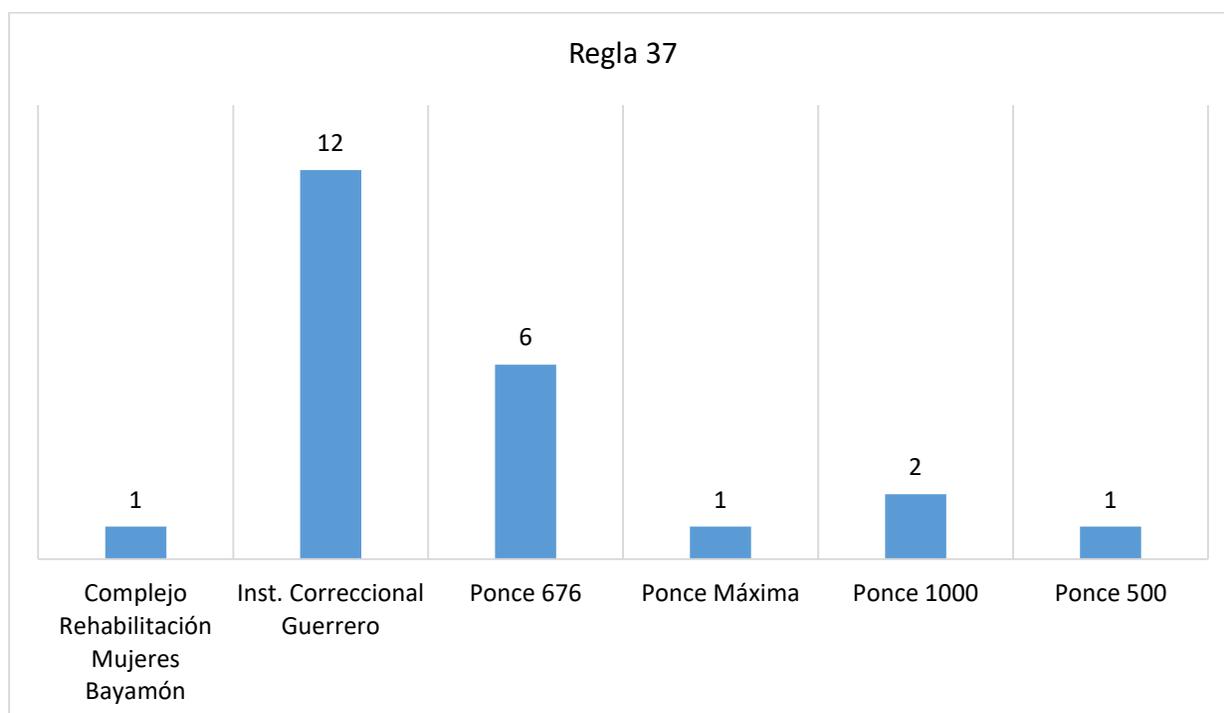
Esta regla permite la ubicación de confinados en segregación disciplinaria, segregación administrativa, traslado disciplinario de un confinado y su revisión. Salvo las excepciones dispuestas en la Parte B de esta Regla, un confinado podrá ser ubicado en Segregación Disciplinaria por orden del Oficial Examinador de Vistas Disciplinarias con posterioridad a la celebración de la correspondiente vista, en la cual el confinado ha sido declarado incurso de la comisión de un acto prohibido.

Regla 21

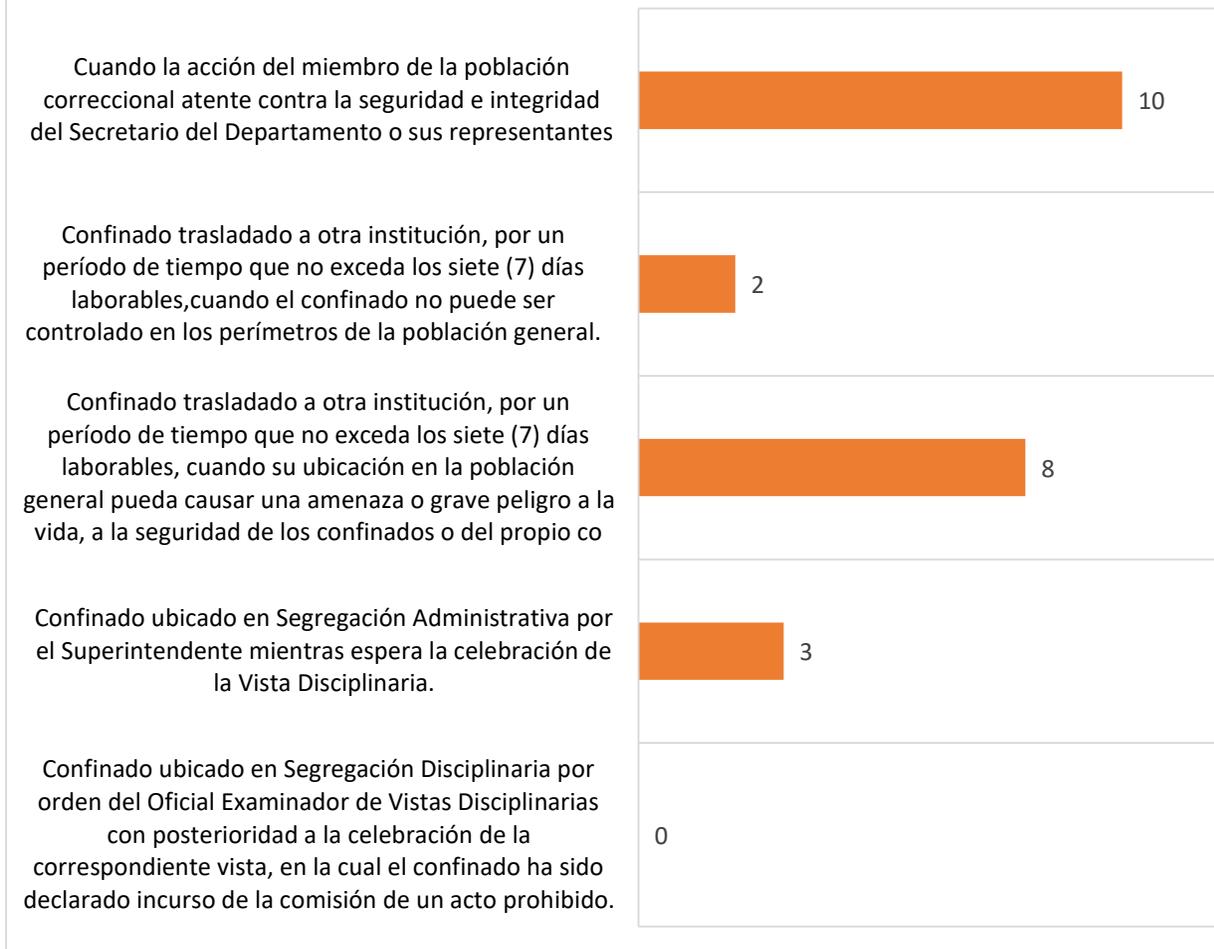
Este mes, **Sabana Hoyos 384** tuvo una (1) Regla 21 en: *Confinado trasladado a otra institución, por un período de tiempo que no exceda los siete (7) días laborables, cuando su ubicación en la población general pueda causar una amenaza o grave peligro a la vida, a la seguridad de los confinados o del propio confinado, o a la propiedad.*

Regla 37

Seis instituciones correccionales reportaron Regla 37. Las gráficas a continuación muestran el reporte de los datos.



Razones Regla 37



Vistas celebradas sin jurisdicción

No hubo reportes en esta categoría.

VISTAS

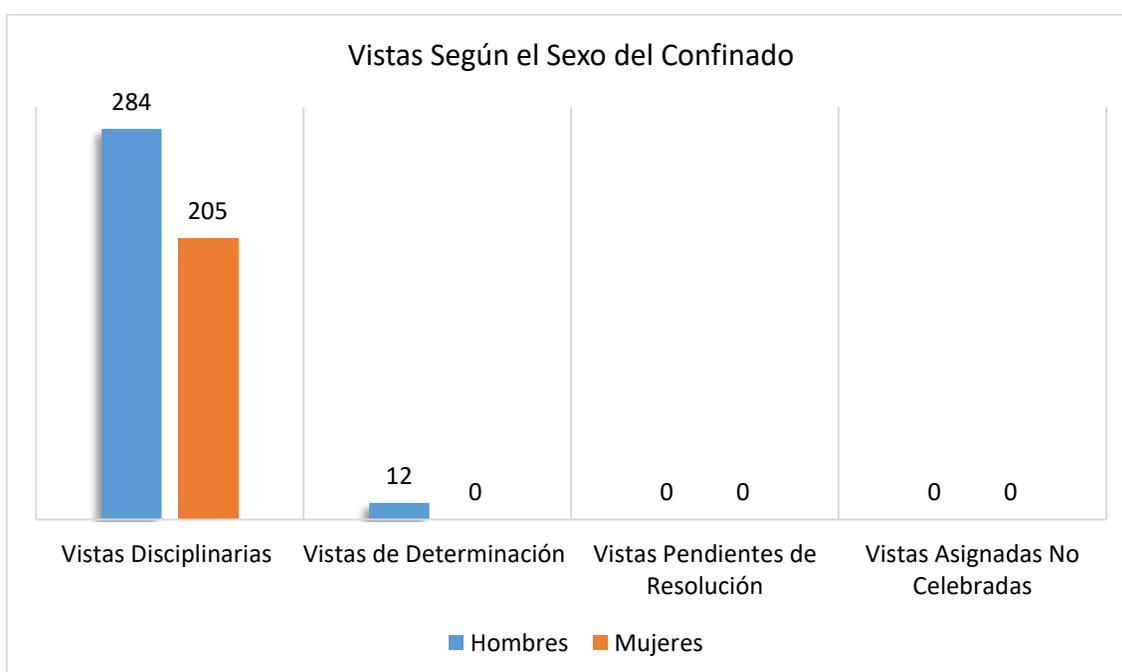
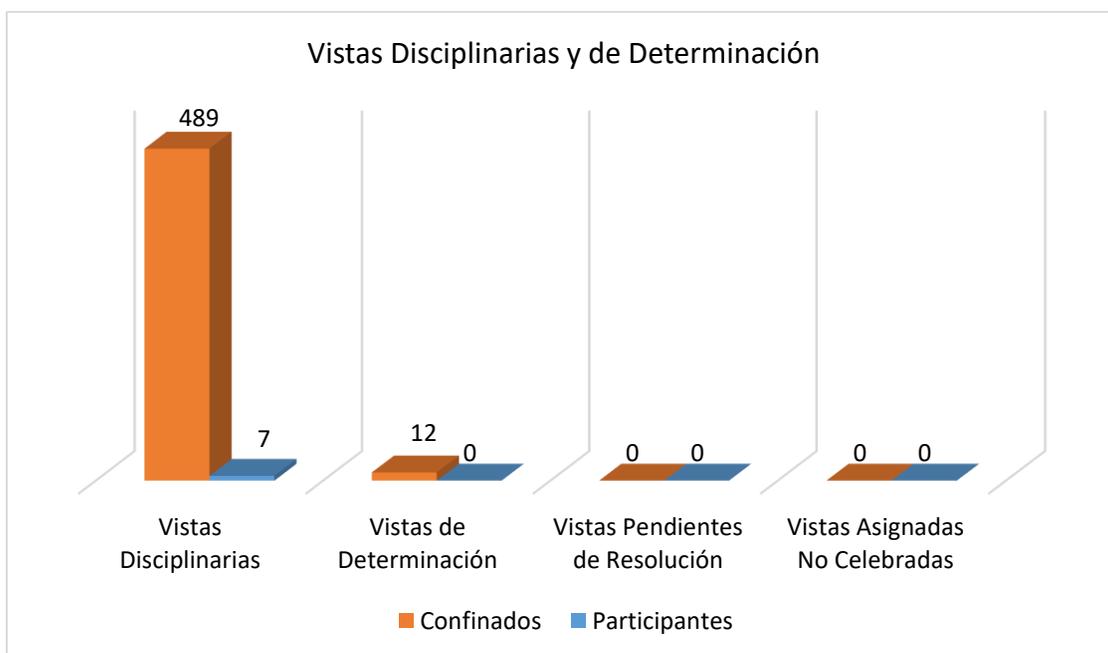
La Vista o **Vista Disciplinaria** es un procedimiento de adjudicación informal donde el confinado tendrá la oportunidad de escuchar y refutar las imputaciones en su contra y defenderse por derecho propio, cuando se le ha imputado la comisión de algún acto prohibido. En casos de revocación de privilegios comunitarios o de desvío, el confinado podrá comparecer representado por un abogado admitido a la práctica de la profesión.

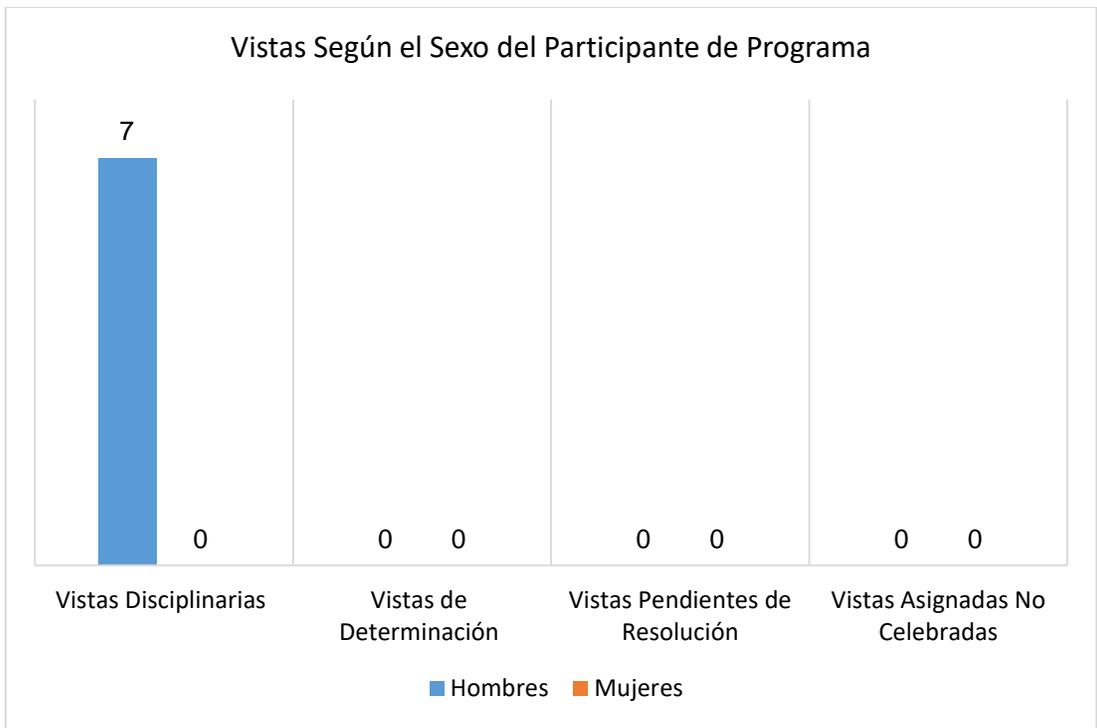
La **Vista de Determinación** es un procedimiento informal que se celebra para evaluar si la segregación administrativa impuesta a un confinado fue justificable o no. También se le conoce así a la primera vista que se celebra para determinar si se ha incumplido o no con los términos del contrato del Programa de Desvío o Comunitarios.

Este mes hubo un total de **508** vistas celebradas. De estas, **501 (99%)** fueron para confinados y **7 (1%)** para participantes de programas



El 98% de las vistas fueron disciplinarias y el 2% fueron vistas de determinación.



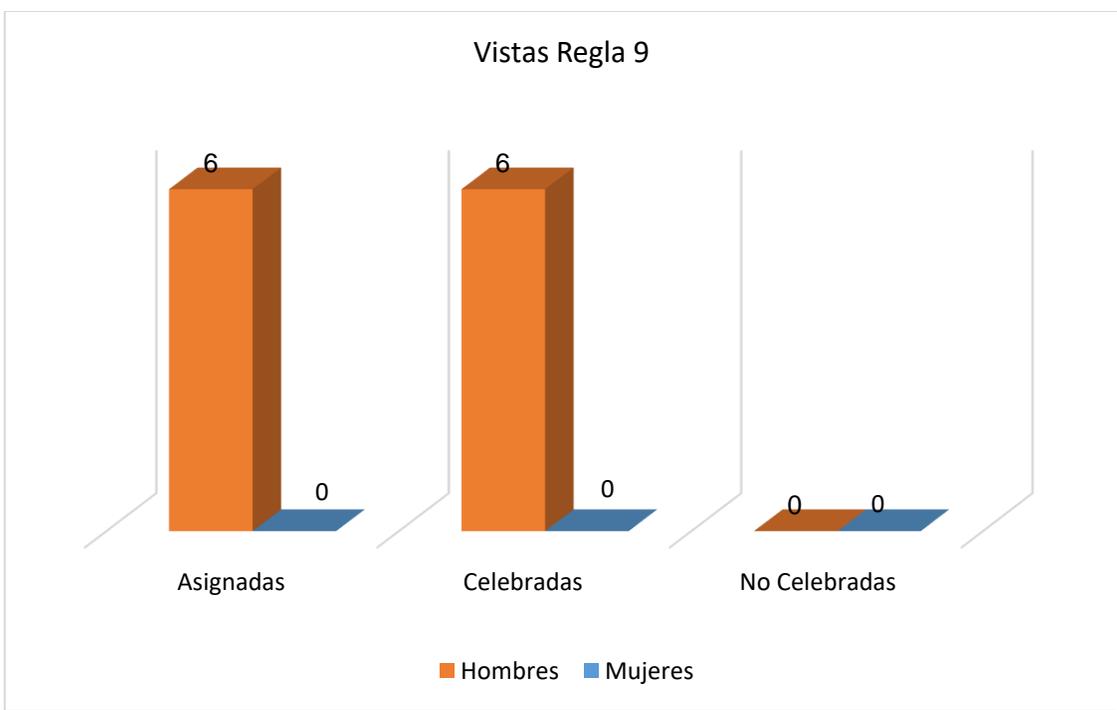


Vistas por Regla 9

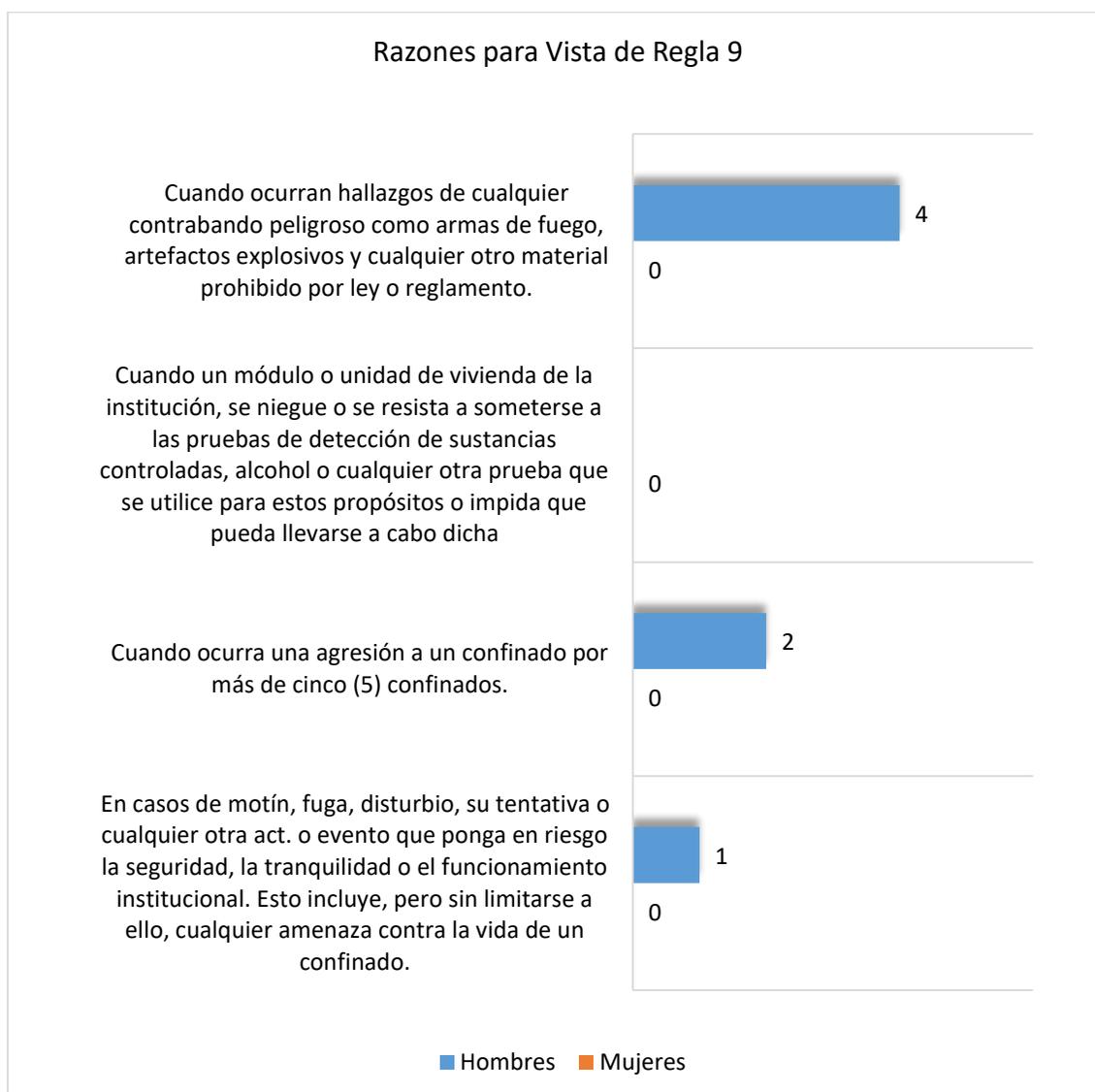
La REGLA 9 describe la suspensión de privilegios por razones de seguridad. El Superintendente de la Institución podrá suspender los privilegios, sin celebración de Vista Administrativa, por un período de tiempo que no exceda de siete (7) días, en situaciones de emergencia que atenten contra la seguridad institucional. El Superintendente deberá notificar por escrito a la Oficina de Asuntos Legales la acción tomada dentro del próximo día laborable de haber tomado la misma.

Si la situación persiste al finalizar los siete (7) días, el Oficial Examinador deberá celebrar una Vista Administrativa dentro de los próximos cinco (5) días laborables y podrá extender la suspensión de privilegios por razones de seguridad.

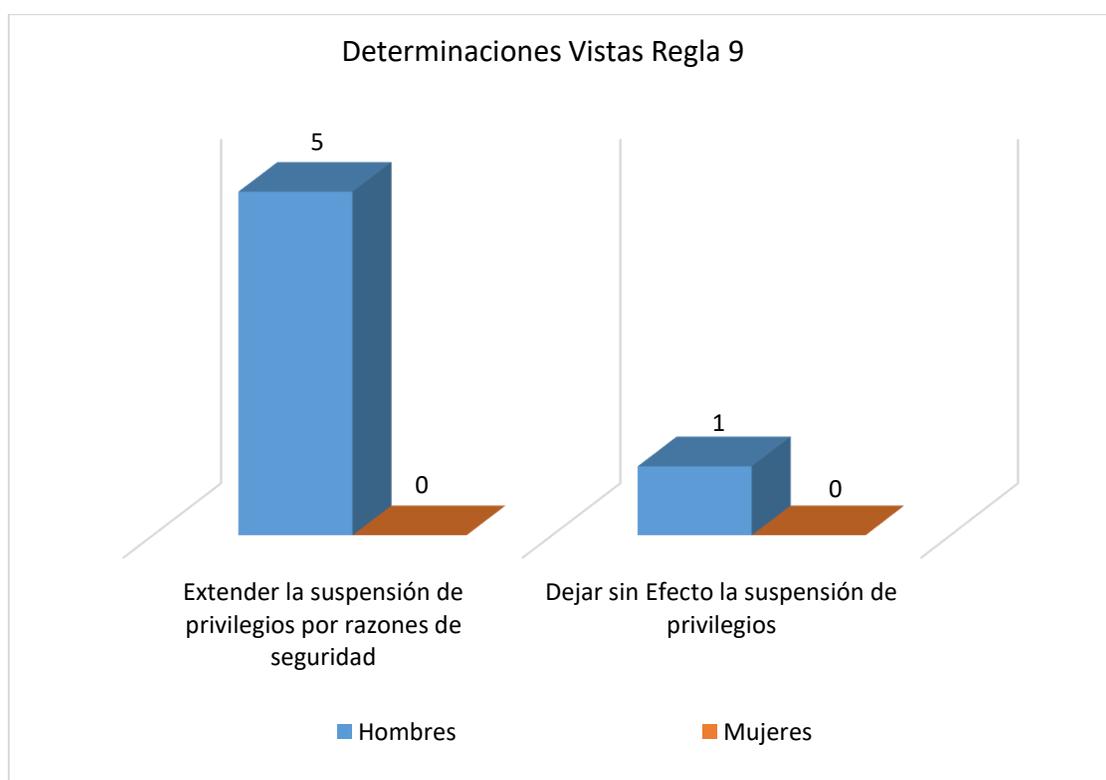
En esta categoría reportaron la asignación de 6 vistas por Regla 9.



Razones Regla 9

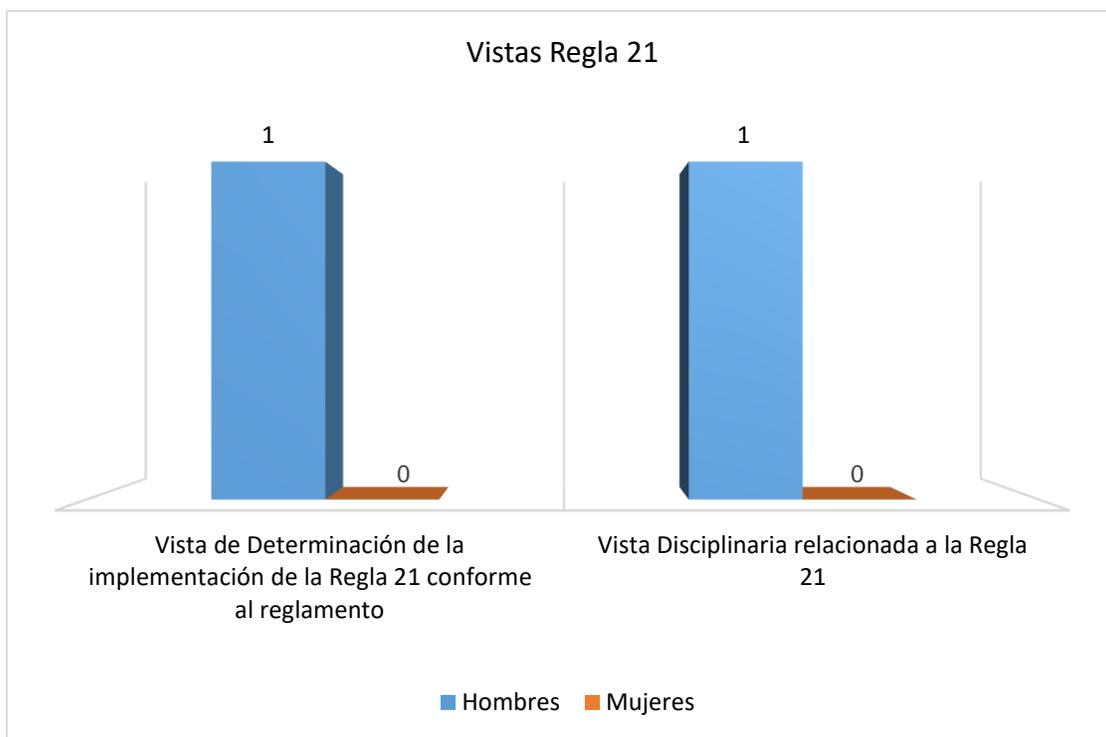


Determinaciones de Regla 9



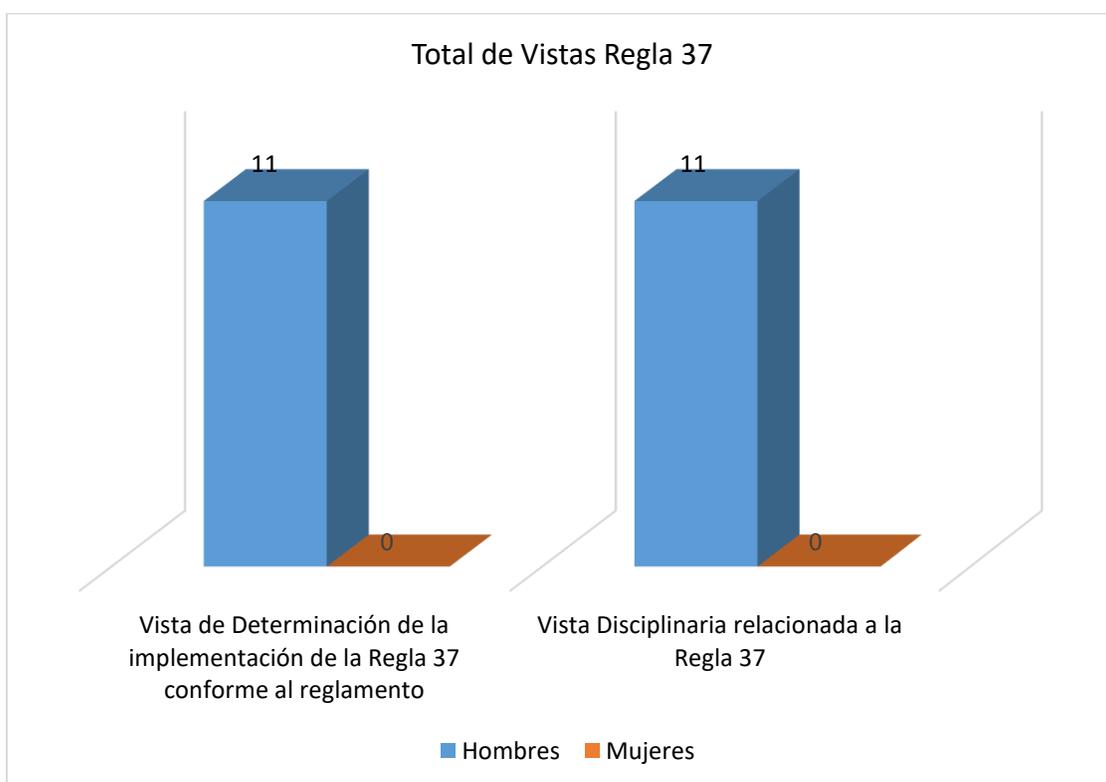
Vistas de Determinación y Disciplinarias

Como mencionáramos, la Regla 21 ahora se conoce como Regla 37. Para el mes de este informe se reportaron 2 vistas como Regla 21 y 22 vistas como Regla 37. A continuación, mostramos el detalle de los datos reportados.



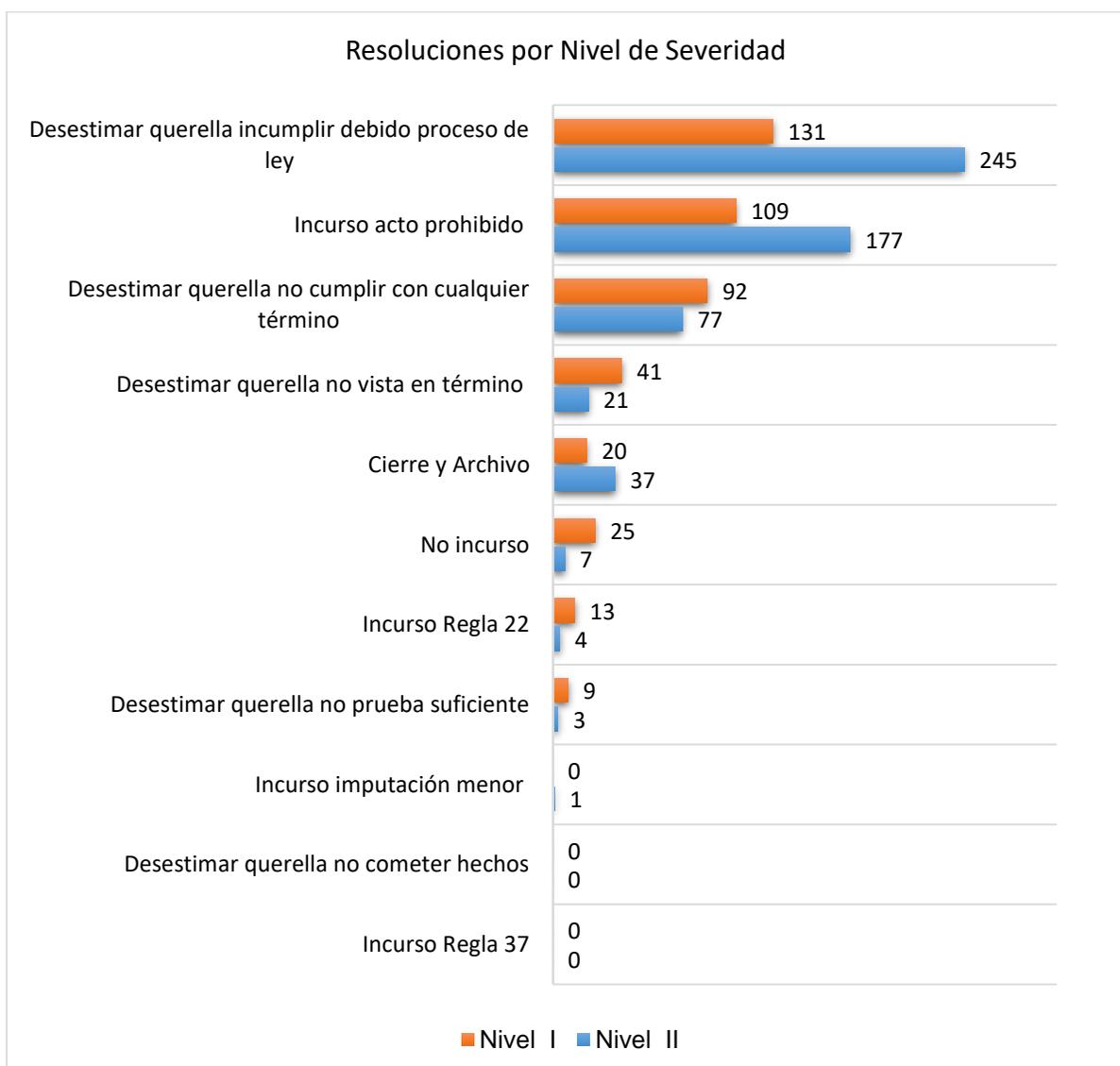
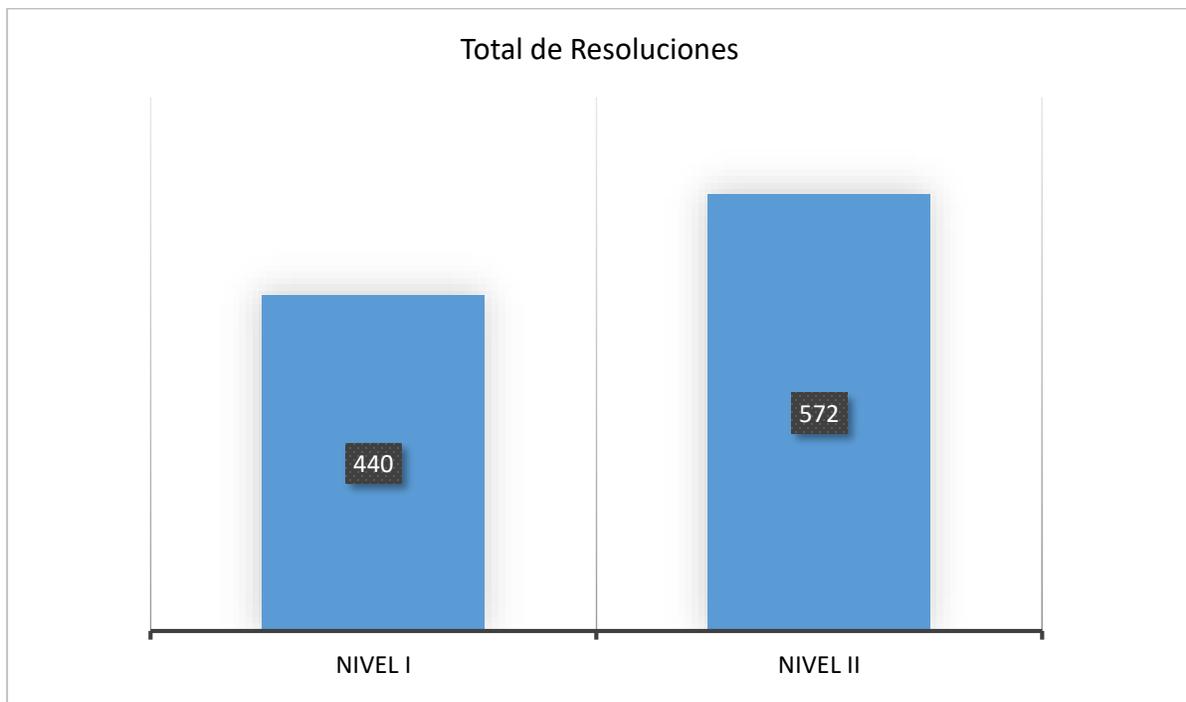
Vistas por Regla 37

En esta categoría hubo un 50% en vistas de determinación, así como en disciplinarias.



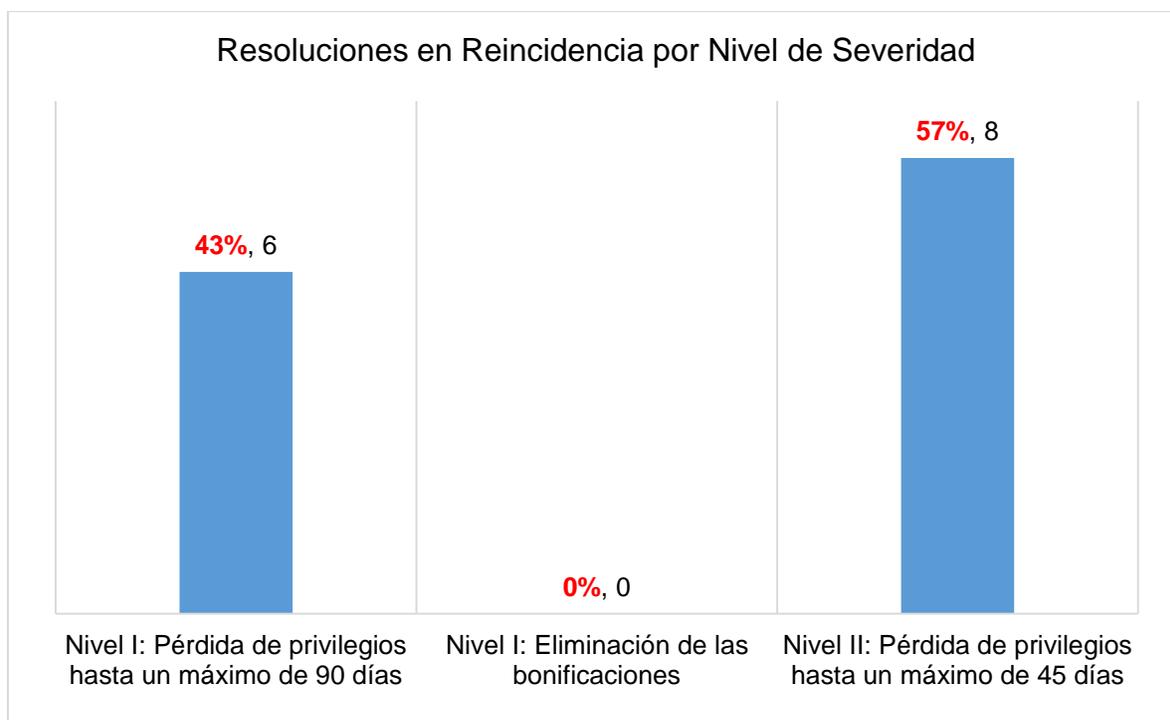
RESOLUCIONES

Se tomaron 1,012 resoluciones por los actos prohibidos de los confinados. El 43% fueron en Nivel I y el 57% en Nivel II.



Resoluciones por Reincidencia

Se considerará reincidencia o conducta reiterada cuando una persona comete uno o más actos prohibidos del mismo nivel dentro del término de un (1) año contados a partir de la última sanción impuesta y la comisión del nuevo acto prohibido. Cada vez que se impute la comisión de un acto prohibido dentro de la categoría de reincidencia, debe anotarse específicamente en la querrella. La siguiente grafica muestra el desglose de los datos reportados.

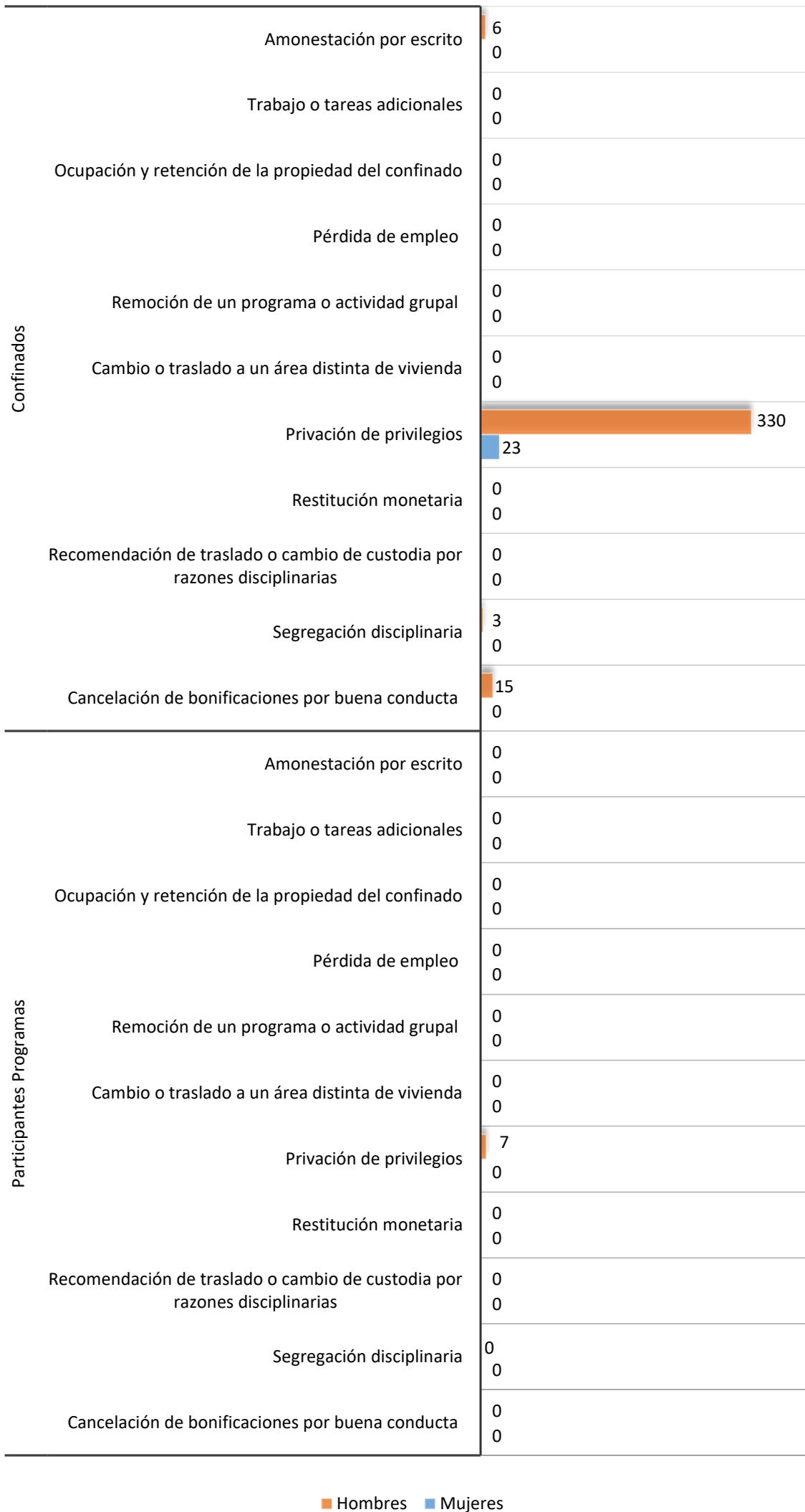


SANCIONES

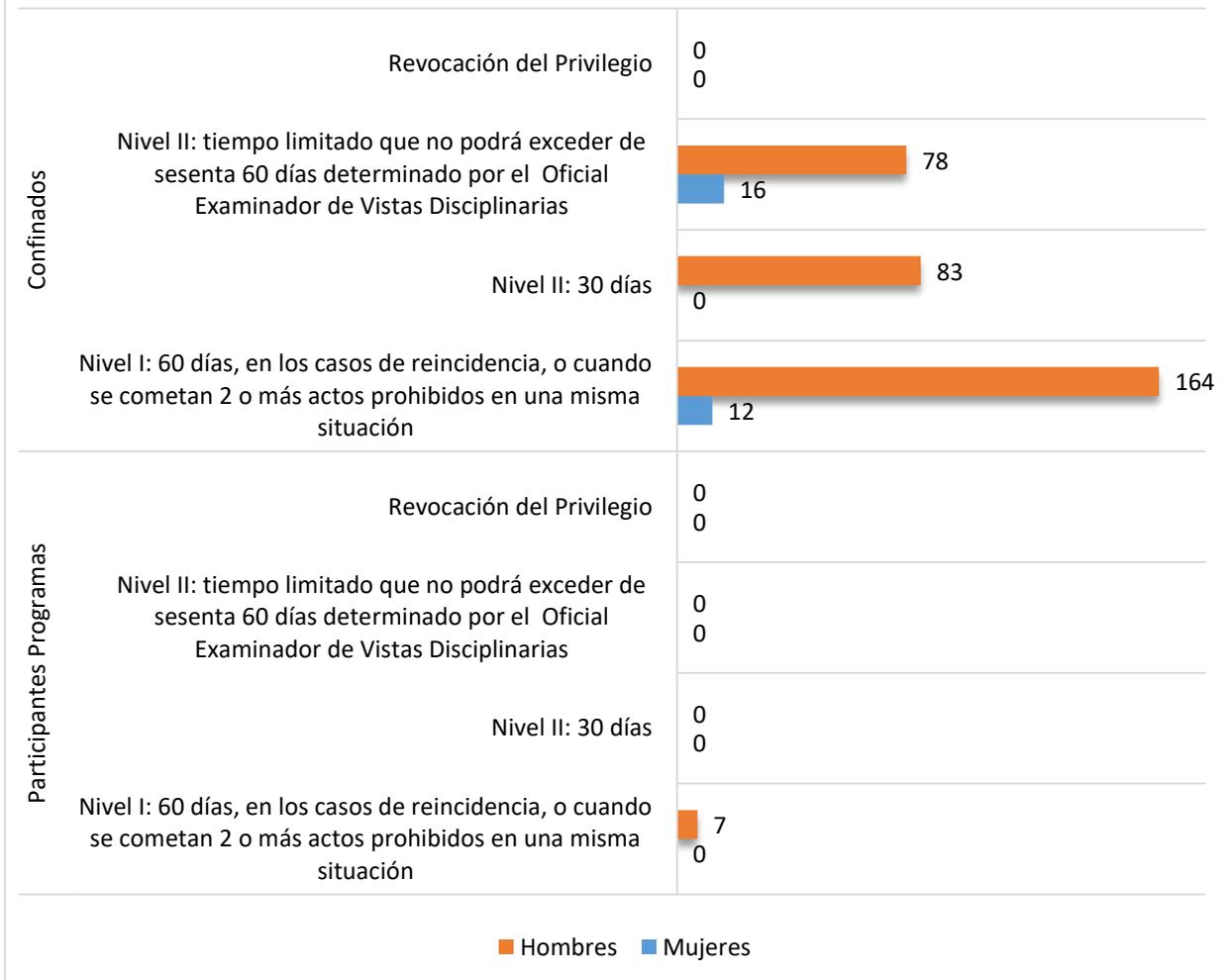
Este mes se determinaron **384** sanciones disciplinarias. Del total de sanciones, **377 (98%)** fueron para confinados y **7 (2%)** para participantes de programas. Desglosando las sanciones, observamos un **93.75%** en privación de privilegios, un **3.91%** en cancelación de bonificaciones por buena conducta y un **1.56%** en amonestación por escrito. Además, hubo un **0.78%** en segregación disciplinaria.

Las siguientes gráficas muestran las cantidades de sanciones por tipo, nivel de severidad y según el sexo del confinado.

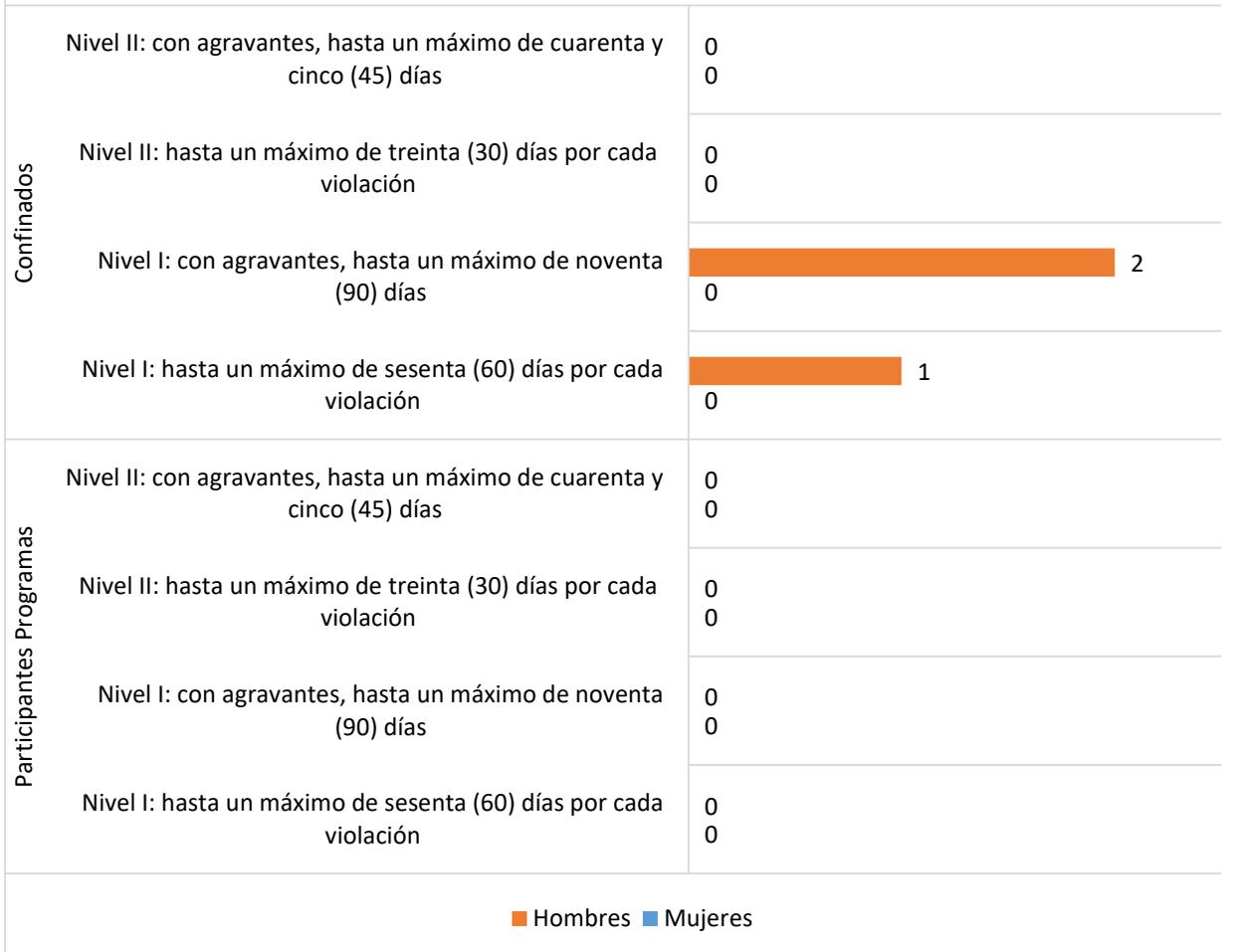
Sanciones Disciplinarias



Privación de Privilegios por Nivel de Severidad

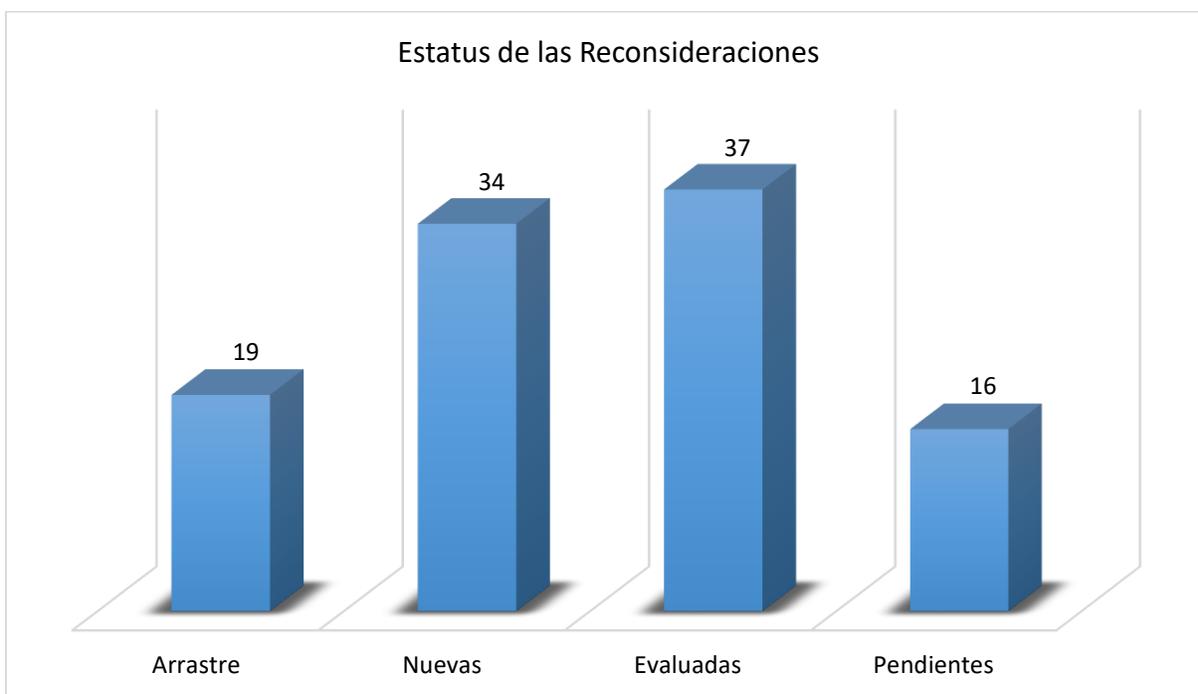


Segregación Disciplinaria por Nivel de Severidad



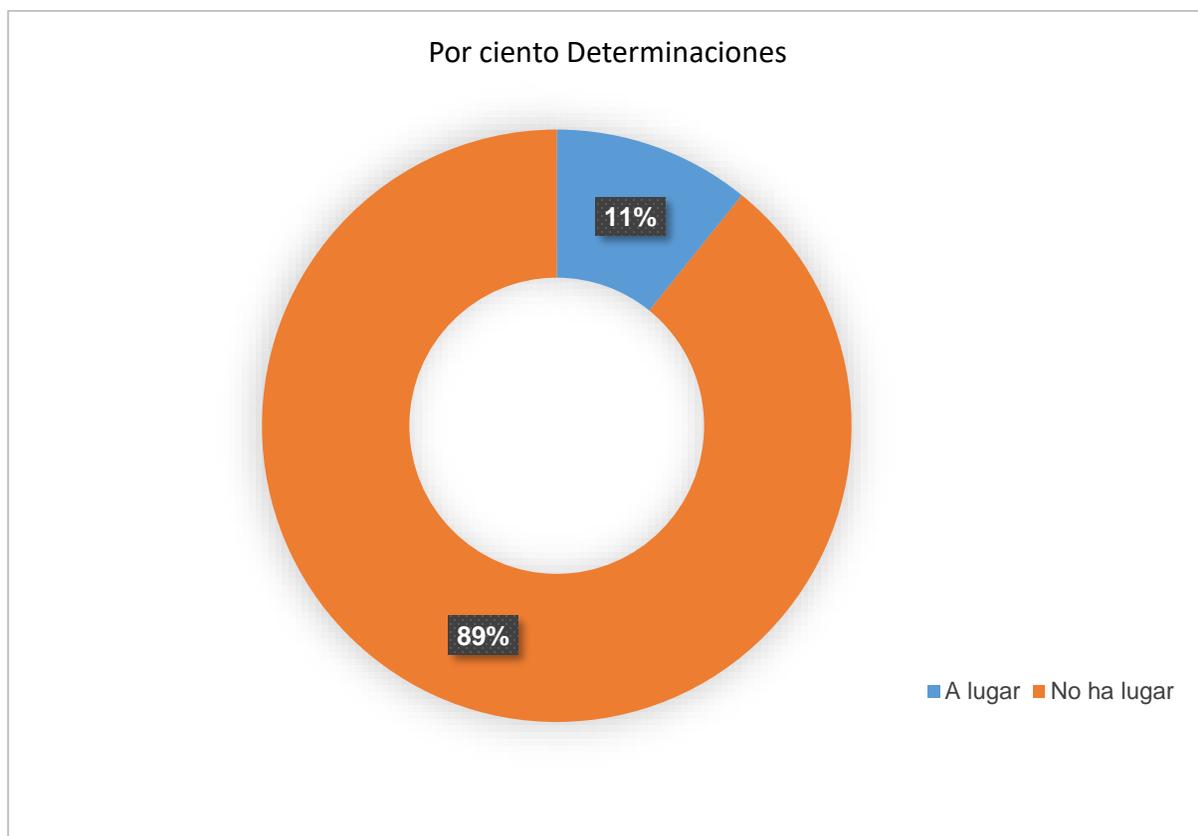
RECONSIDERACIONES

Durante el mes hubo un total de 53 solicitudes de reconsideración. De estas, 36% fueron arrastres y 64% nuevas. Los examinadores reportaron haber evaluado el 70% de las reconsideraciones y un 30% quedaron pendientes.

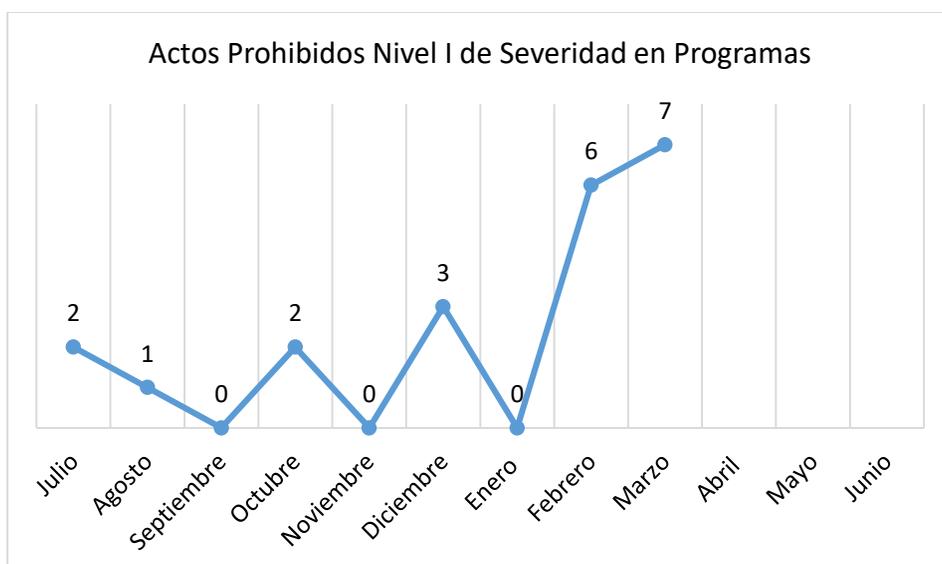
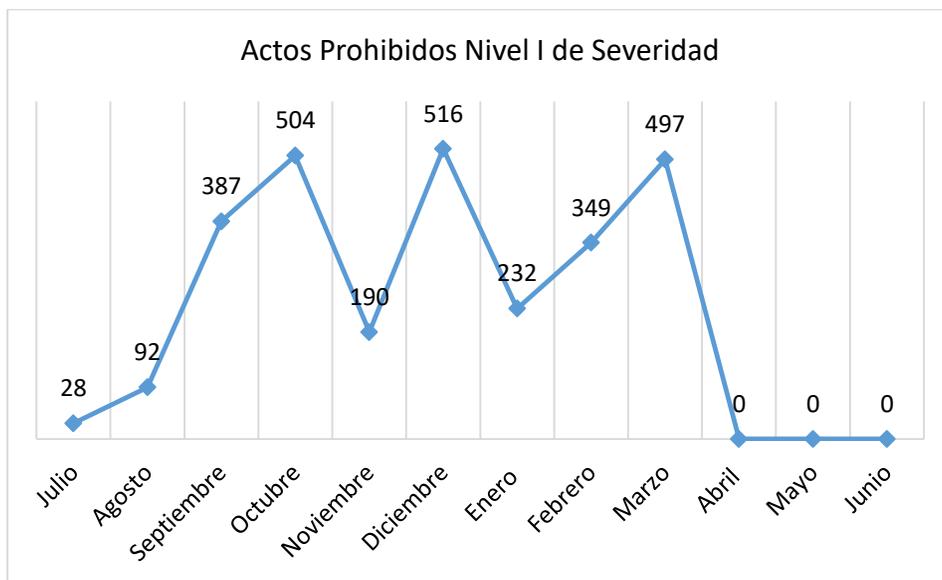
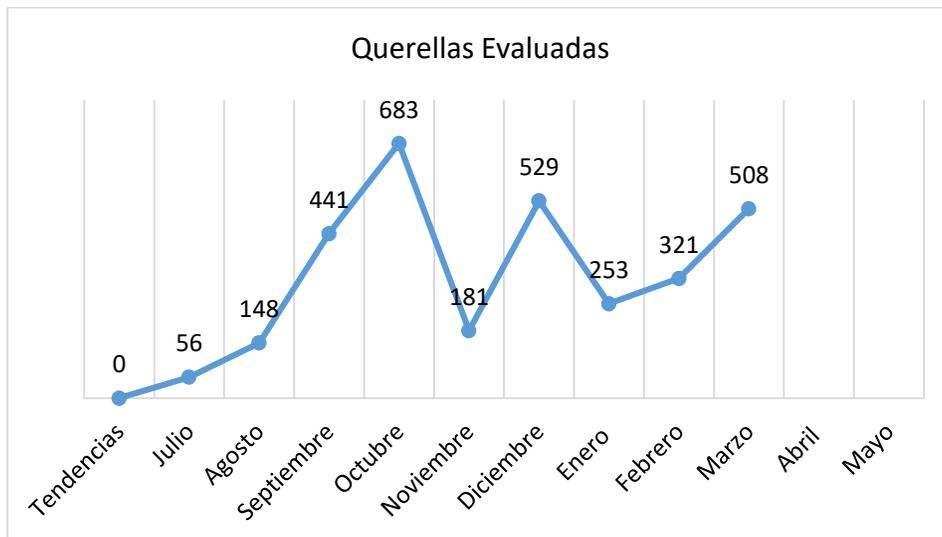


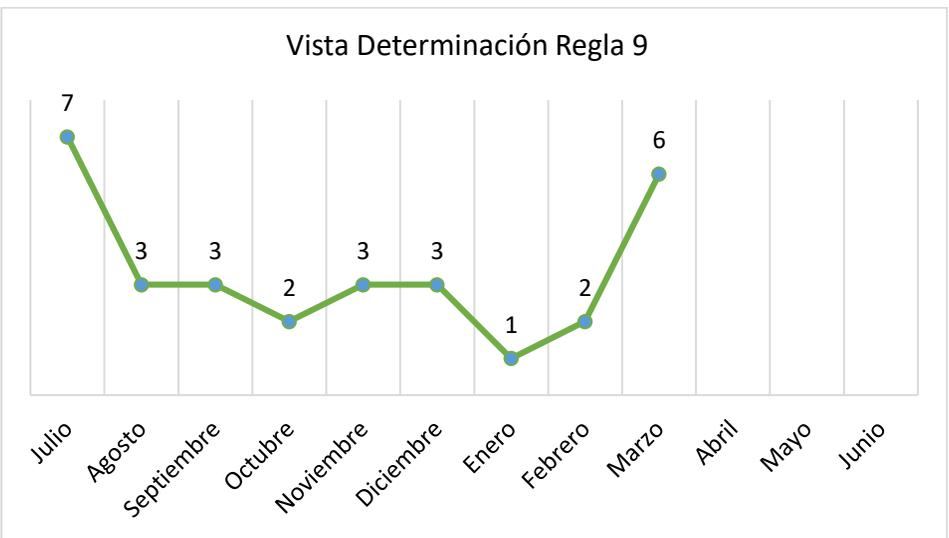
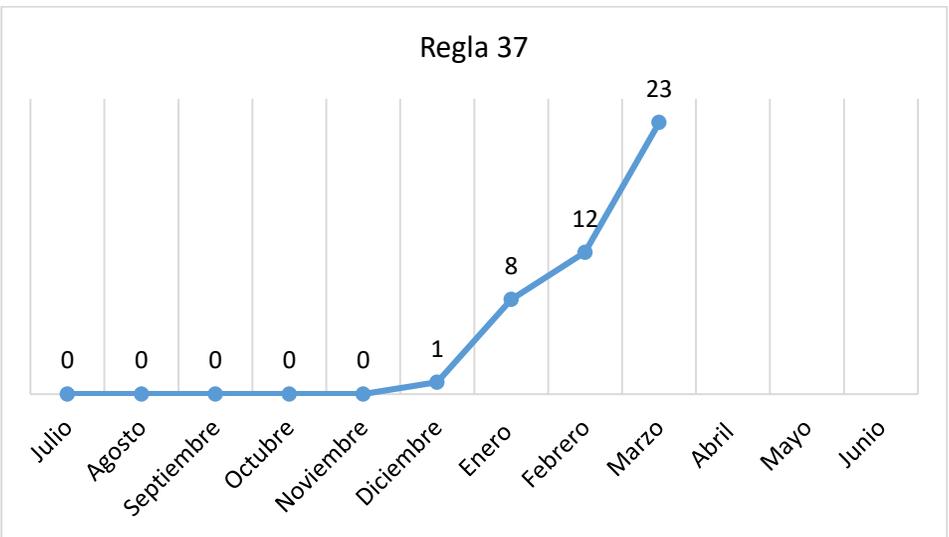
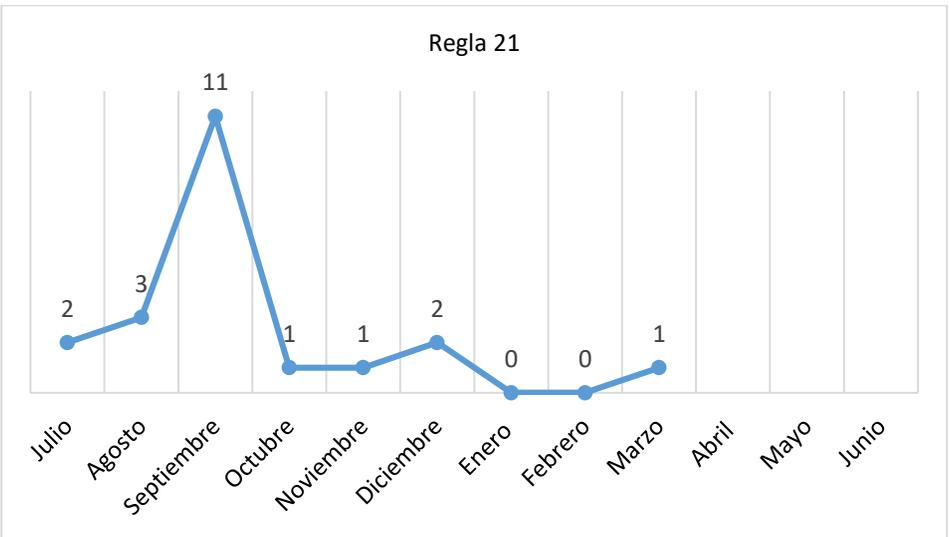
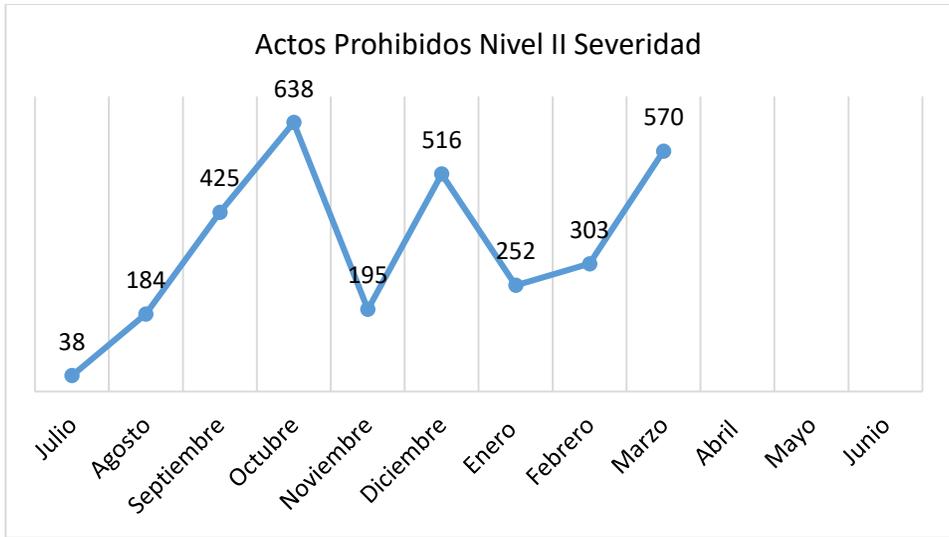
Determinaciones de las Solicitudes de Reconsideración

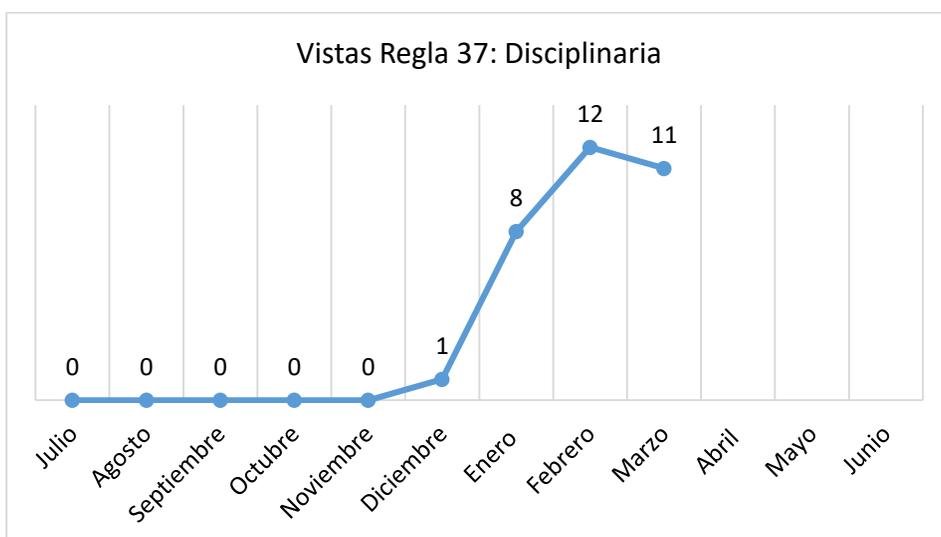
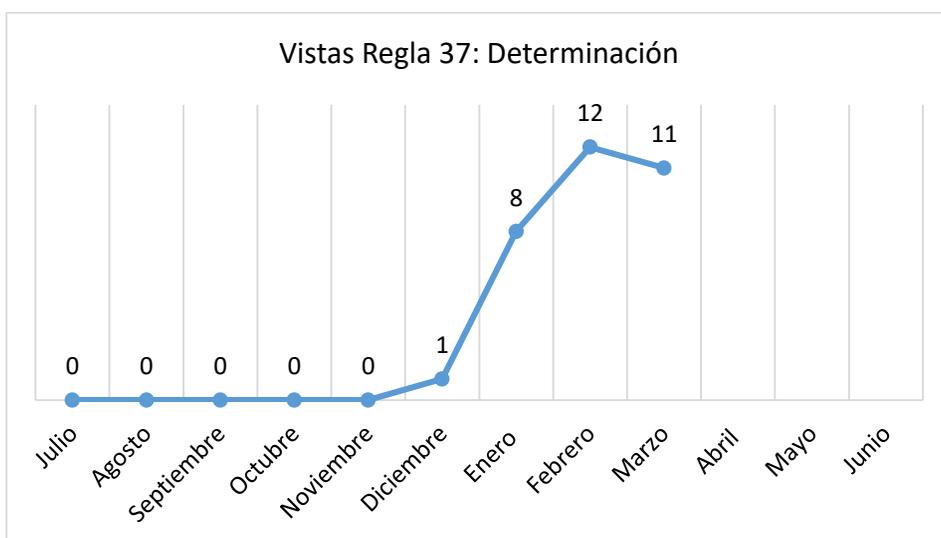
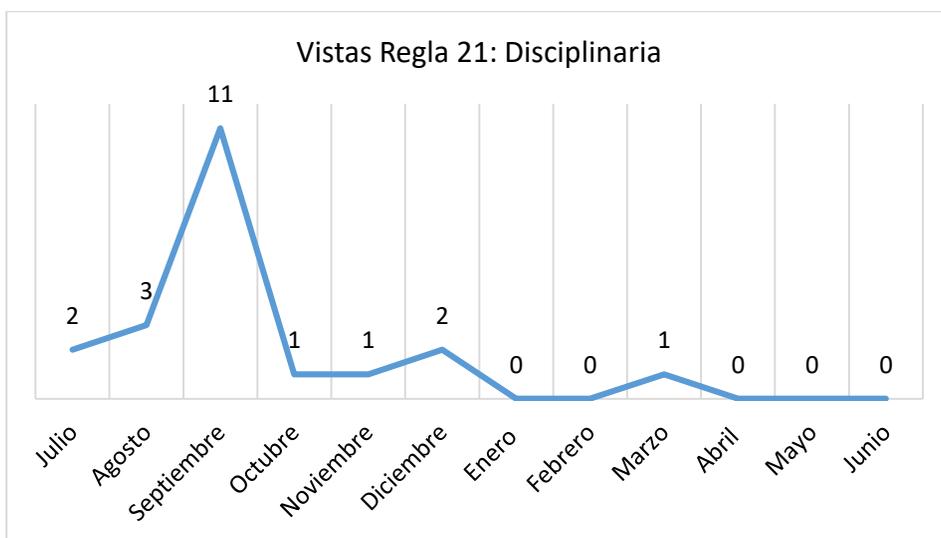
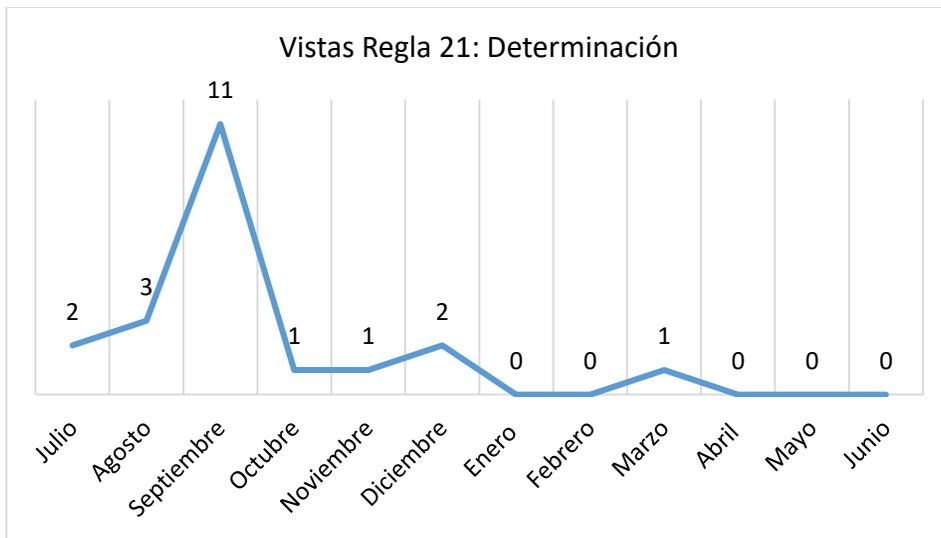
Del total de reconsideraciones evaluadas, 33 fueron *no ha lugar* y 4 fueron *a lugar*.

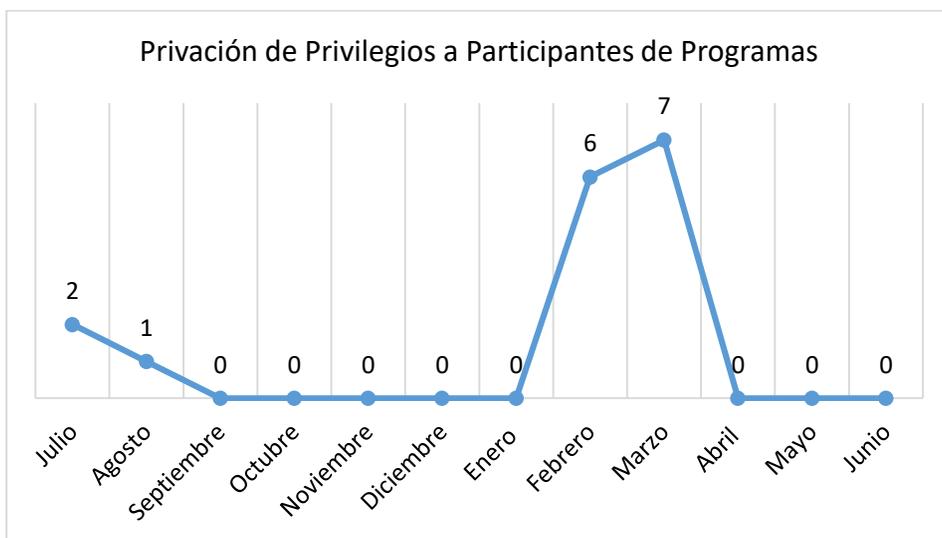
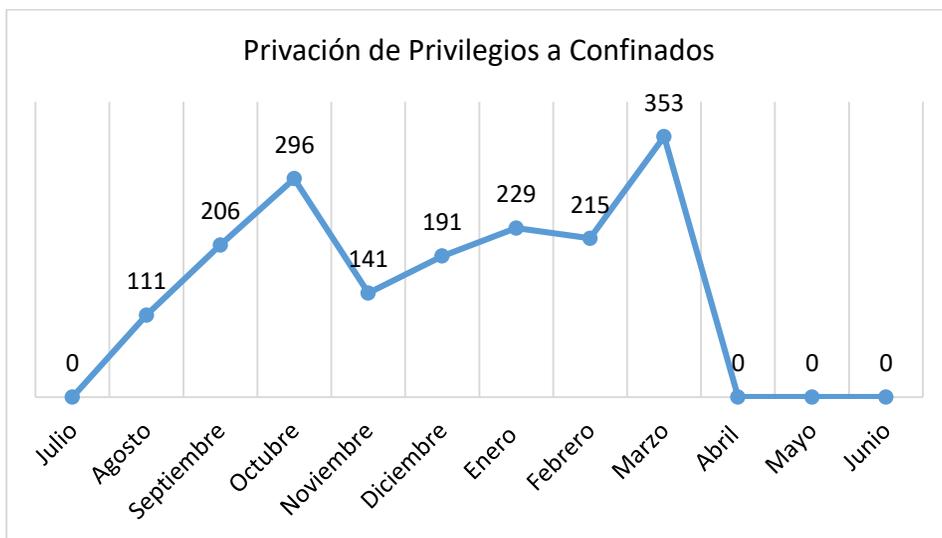
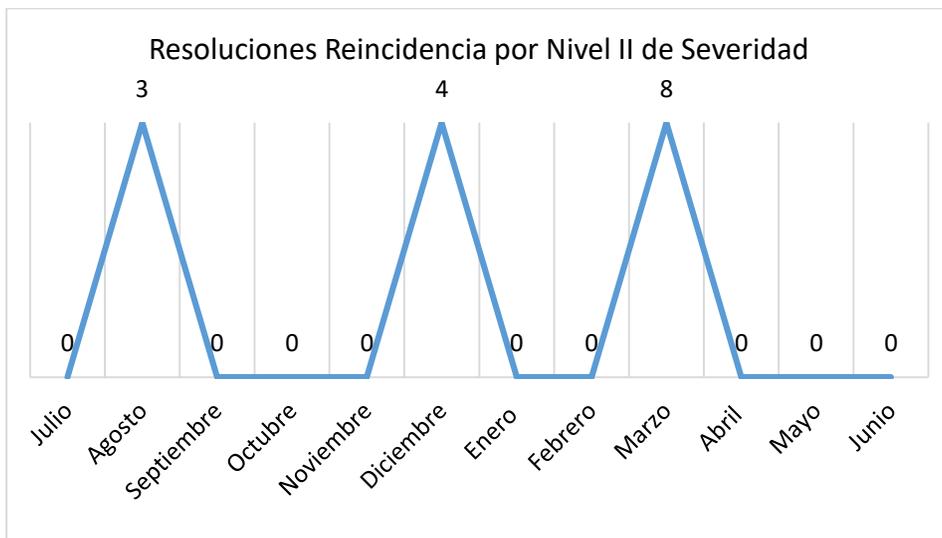
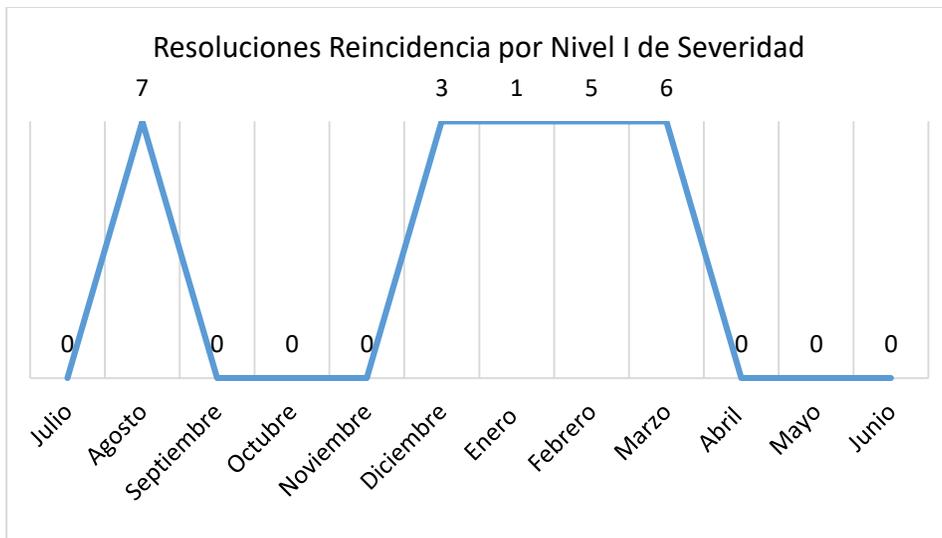


TENDENCIAS A TRAVÉS DEL TIEMPO

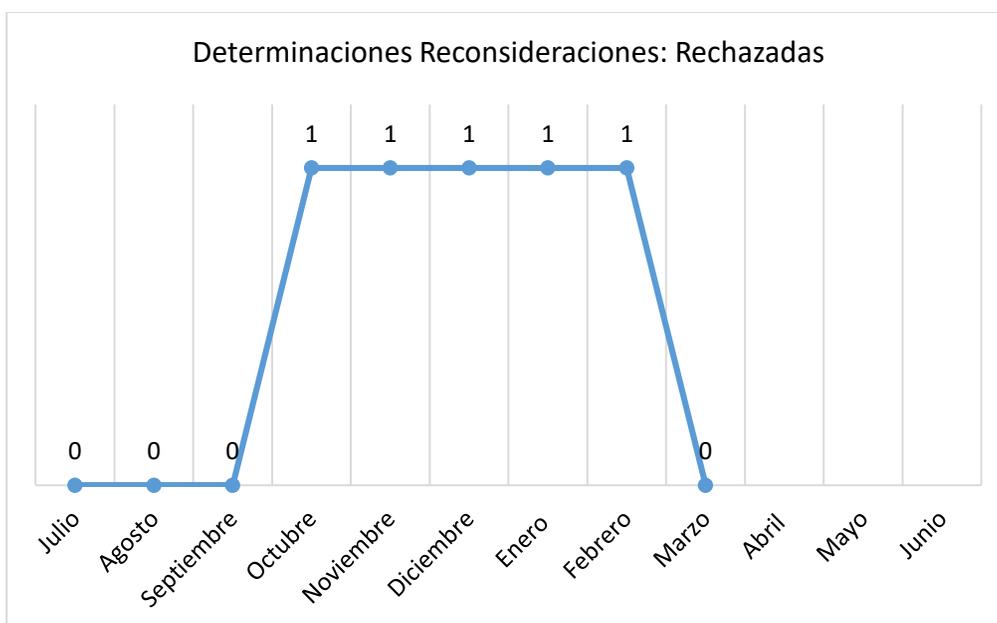












ANEJO I: NOMBRES COMPLETOS Y NOMBRES REDUCIDOS DEL ACTO PROHIBIDO EN CADA NIVEL PARA USO EN LAS ILUSTRACIONES

Reglamento 9221

Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad

#	Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
100	Fuga o su tentativa	Fuga o su tentativa
101	Abandono de trabajo y/o grupo y/o actividad	Abandono de trabajo
102	Posesión, fabricación, uso, distribución, introducción o venta de herramientas o instrumentos que puedan ser utilizados para una fuga o su tentativa	Poseer objetos útiles para fuga
103	Asistencia a la fuga o su tentativa	Asistencia a fuga
104	Se prohíbe la posesión, fabricación, uso, distribución o introducción de herramientas, instrumentos, artículos, objetos o sustancias que afecten la seguridad institucional o que puedan utilizarse para destruir, alterar, dañar, interferir, obstruir, inutilizar o romper cerraduras, portones, o cualquier artículo, mecanismo o procedimiento de seguridad	Poseer útiles que afecten la seguridad
105	Uso, confección, introducción, posesión o distribución de disfraces o máscaras o su tentativa	Posesión de máscaras
106	Contrabando peligroso	Contrabando peligroso
107	Posesión, fabricación o introducción de armas de fuego, armas blancas, instrumentos de cualquier índole, materiales explosivos, sustancias químicas, y/o todo tipo de municiones y/o su tentativa	Poseer armas blancas o de fuego
108	Posesión, distribución, uso, venta o introducción de teléfonos celulares o su tentativa	Poseer celulares o equipo telecomunicaciones
109	Posesión, distribución, uso, venta o introducción de accesorios de teléfonos celulares o equipo de telecomunicaciones	Poseer accesorios para celulares u otros
110	Uso de Tecnologías de Información, prohibido el uso de este sistema para activar y mantener cuentas de	Uso de Tecnologías de Información

#	Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
	correos electrónicos, perfiles en redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto y "websites", creados a sabiendas y con intención de cumplir, difundir, publicar, revelar o ceder a terceros; datos, documentos, hechos descubiertos, fotografías e imágenes captadas tanto propias o de otras personas como del perímetro, la infraestructura y la planta física de la institución.	
111	Daños a la propiedad (mueble o inmueble) perteneciente al Estado Libre Asociado de Puerto Rico o daños a la propiedad de una persona con un valor de cincuenta (\$50) o más, o su tentativa	Daños a la propiedad
112	Adulteración de comida o bebida - Consiste en contaminar o alterar la comida o bebida de cualquier persona y hacerla inservible para su consumo, con la intención de causar daño, animosidad, broma o coraje con cualquier persona o para sí mismo.	Adulteración de comida o bebida
113	Incendio o su tentativa	Incendio
114	Asesinato/Homicidio o su tentativa	Asesinato/Homicidio
115	Incitación al suicidio	Incitación al Suicidio
116	Auto-mutilación	Auto-mutilación
117	Agresión o su tentativa	Agresión
118	Agresión sexual o su tentativa	Agresión sexual
119	Violencia Sexual entre Miembros de la Población Correccional Bajo las Disposiciones Aplicables al Gobierno de Puerto Rico de la Ley Federal conocida como "Prision Rape Elimination Act of 2003"	Violencia Sexual entre miembros población correccional (PREA)
120	Actos Lascivos - Toda persona que, sin intentar consumir el acto prohibido de agresión sexual, someta a otra persona a un acto que tienda a despertar, excitar o satisfacer los deseos sexuales del imputado.	Actos Lascivos
121	Exposiciones deshonestas	Exposiciones deshonestas
122	Participación en actos sexuales	Participación en actos sexuales
123	Proposiciones sexuales a otras personas	Proposiciones sexuales a otras personas
124	Pornografía - Consiste en uso, posesión, recibo, envío, distribución, exhibición. Venta, publicación, presentación, impresión, proyección o reproducción de cualquier material obsceno que apele a la lascivia, que muestre funciones fisiológicas o conducta sexual.	Pornografía
125	Conducta obscena e indecorosa	Conducta obscena e indecorosa
126	Amenaza o su tentativa	Amenaza
127	Apropiación Ilegal o su tentativa	Apropiación Ilegal
128	Robo o su tentativa	Robo
129	Posesión Sustancias Controladas - Se prohíbe la posesión, introducción, uso, venta o distribución de sustancias controladas o cualquier sustancia que produzca algún tipo de euforia, excitación, impavidez, serenidad o calma en la persona, sin autorización.	Poseer sustancias controladas
130	Posesión, introducción, uso, venta o distribución de materiales asociados con el uso ilegal de sustancias controladas.	Poseer material para el uso ilegal de s.c.

#	Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
131	Revuelta, motín, insurrección, o su tentativa	Revuelta, motín, insurrección
132	Incitación u Organización de Revuelta o Motín	Incitación u Org. de Revuelta o Motín
133	Participación en huelgas, piquetes y marchas en el interior o exterior de la institución correccional.	Participación en huelgas, piquetes y marchas
134	Toma de rehenes o su tentativa	Toma de rehenes
135	Desobedecer una orden directa: a. Resistirse o negarse a un traslado ordenado por el DCR. b. Rehusarse o negarse a despejar o abandonar un área con anterioridad a, o en la cual se esté llevando a cabo un motín o revuelta, insurrección, disturbio o riña, cuando el confinado tiene la capacidad para abandonar el lugar. c. Si el confinado es sorprendido en posesión ilegal de un teléfono celular o sustancias controladas y el oficial ordena su entrega voluntaria y éste no obedece, se entenderá como falta agravada.	Desobedecer una orden directa
136	Negarse a someterse a cualquier tipo de prueba para detectar el uso de alcohol y sustancias	Negativa a someterse pruebas toxicológicas
137	Rehusarse o negarse a someterse a cualquier tipo de prueba para detectar el uso de alcohol y/o sustancias controladas o faltar voluntariamente a la toma de muestras	Rehusos o negación a pruebas toxicológicas
138	Alterar la muestra de prueba toxicológicas	Alterar la muestra de prueba toxicológicas
139	Estar bajo los efectos de alcohol o cualquier tipo de bebida embriagante, narcóticos, sustancias controladas, drogas, estupefacientes, medicamentos u otros	Estar bajo efectos de alcohol, etc.
140	Negarse o rehusarse a registro no intrusivo para la detección de objetos ocultos en cavidades corporales	Negarse o rehusarse a registro no intrusivo
141	Extorsión, chantaje, intimidación o su tentativa	Extorsión, chantaje, intimidación
142	Soborno o intento de soborno	Soborno
143	Falsificación de documentos o su tentativa	Falsificación de documentos
144	Posesión de instrumentos para falsificar documentos	Posesión de instrumentos falsificar documentos
145	Posesión, distribución, uso, o introducción de dinero, valores, tarjetas de crédito o débito e instrumentos negociables	Posesión y otros de dinero
146	Posesión de cualquier parte, pieza o accesorio del uniforme de un oficial correccional o agente del orden público	Posesión pieza de uniforme oficial o agente
147	Uso del correo o correspondencia para propósitos ilícitos o su tentativa	Uso del correo para propósitos ilícitos
148	Documento, carta, comunicación clandestina	Documento, carta, comunicación clandestina
149	Comisión de Nuevo delito	Comisión de nuevo delito
150	Conspiración - constituye el convenio o acuerdo entre dos o más personas para cometer un acto prohibido	Conspiración para cometer acto prohibido
151	Violación de Condiciones de Contrato de Programas de Desvío y Comunitarios	Violación de Condiciones de Programas
152	Provocar el inicio de un proceso de investigación en el OISC o cualquier otro foro investigativo mediante la	Provocar inicio de investigación con información falsa

#	Actos Prohibidos: Nivel I de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
	utilización o presentación de una alegación falsa con intención o a sabiendas de su falsedad	

Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad

#	Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
200	Contrabando	Contrabando
201	Daños a la propiedad de una persona o del Estado Libre Asociado con un valor menor de cincuenta (\$50) o su tentativa	Daños propiedad menor de \$50
202	Agresión simple o su tentativa	Agresión simple
203	Pelea o su tentativa	Pelea o su tentativa
204	Disturbios	Disturbios
205	Incitación a disturbio	Incitación a disturbio
206	Forcejear o Juego de manos	Forcejear o Juego de manos
207	Uso de lenguaje grosero u obsceno	Uso de lenguaje grosero u obsceno
208	Estar en un área no autorizada	Estar área no autorizada
209	Uso de equipo o maquinaria sin autorización	Uso equipo sin autorización
210	Obstaculizar o entorpecer la visibilidad al área de vivienda	Obstaculizar o entorpecer visibilidad área vivienda
211	Interferir en una reunión	Interferir en una reunión
212	Impostura - todo miembro de la población correccional que, con intención de engañar, se haga pasar por otro o lo represente y bajo este carácter realice cualquier acto no autorizado por la persona falsamente representada	Impostura
213	Apuestas	Apuestas
214	Permuta, se prohíbe el trueque o intercambio de bienes con la intención de generar dinero y obtener artículos o cualquier favor entre confinados	Permuta
215	Ausentarse sin excusa del centro de trabajo o estudio	Ausentarse sin excusa trabajo o estudio
216	Estar ausente o interferir en cualquier recuento	Estar ausente o interferir en el recuento
217	Estar ausente o interferir en un registro	Estar ausente o interferir en un registro
218	Uso inadecuado o ilícito de medicamentos autorizados	Uso inadecuado de medicamentos
219	Ingesta desmedida de medicamentos	Ingesta desmedida de medicamentos
220	Mentir o dar información falsa	Mentir o dar información falsa
221	Alarma falsa	Alarma falsa
222	Abuso o mal uso de privilegios	Abuso o mal uso de privilegios

#	Actos Prohibidos: Nivel II de Severidad	Actos Prohibidos: Nombre Reducido
223	Contacto personal no autorizado	Contacto personal no autorizado
224	Llamadas telefónicas no autorizadas	Llamadas telefónicas no autorizadas
225	Ruidos excesivos e innecesarios	Ruidos excesivos e innecesarios
226	Fumar o usar tabaco en áreas no autorizadas	Fumar o usar tabaco en áreas no autorizadas
227	No mantener el código de vestimenta, higiene o apariencia personal	No código vestimenta, higiene
228	No mantener el código de higiene, limpieza, salubridad o seguridad del área de vivienda	No higiene o seguridad área de vivienda
229	Acoso, burla, fanfarroneo, "bullying"	Acoso, burla, fanfarroneo, "bullying"
230	Incomparecencia al área de servicios sociopenales	Incomparecencia al área de servicios sociopenales
231	Delito menos grave o su tentativa	Delito menos grave o su tentativa
232	Violar reglas internas de convivencia y funcionamiento institucional	Violar reglas internas de conv. y fun. inst.
233	Desobedecer una orden directa	Desobedecer una orden directa

Resoluciones

Resoluciones	Resoluciones: Nombre Reducido
Confinado incurso en la comisión del acto prohibido	Incurso acto prohibido
Confinado incurso en una imputación menor	Incurso imputación menor
Confinado incurso en la Regla 21	Incurso Regla 21
Confinado no incurso	No incurso
Desestimar la querrela cuando no haya prueba suficiente para sostener la imputación contra el confinado	Desestimar querrela no prueba suficiente
Desestimar la querrela por no celebrar la vista administrativa dentro del término reglamentario	Desestimar querrela no vista en término
Desestimar la querrela por no cometer los hechos	Desestimar querrela no cometer hechos
Desestimar la querrela por no cumplir con el término (cualquier) reglamentario	Desestimar querrela no cumplir con cualquier término
Desestimar la querrela por incumplimiento del debido proceso de ley	Desestimar querrela incumplir debido proceso de ley
Cierre y Archivo	Cierre y Archivo